

BOLETÍN OFICIAL

Municipalidad de
San Martín de los Andes
Provincia del Neuquén



PODER EJECUTIVO

INTENDENTE: Dr. Carlos Javier D. Saloniti

SECRETARÍA DE GOBIERNO: Dra. Natalia M.Vita

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA: Sr. Juan Manuel Mansilla

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS: Sr. Alfredo Horacio Muñoz

SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE: Sr. Santiago Mauro Rojas

SECRETARÍA DE TURISMO: Sr. Alejandro Jesús Apaolaza

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL: Dra. Silvia Tello

SECRETARÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN: Sr. Gustavo Daniel Santos

SECRETARÍA DE DEPORTES: Prof. Fernando Méndez

ORGANISMO DE CONTROL MUNICIPAL: Sra. Eloísa Mónica Napal

INSTITUTO DE LA VIVIENDA Y HÁBITAT: Arq. Menéndez Carlos

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN DEL COPE y Gestión de Proyectos: Lic. Gisela M. Delgado

PODER LEGISLATIVO

PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE: Sr. Sergio O. Winkelman

JUSTICIA ADMINISTRATIVA MUNICIPAL DE FALTAS

JUZGADO ADMINISTRATIVO DE FALTAS: Dr. Carlos Sanchez Galarce

CONTRALORÍA MUNICIPAL: Auditor A/C Cra. Viviana G. Ausino

DEFENSORÍA DEL PUEBLO AMBIENTE DE SMA: Sr. Fernando Bravo

SUMARIO

Sesión Concejo Deliberante N° 10.....	pág 04
Sesión Concejo Deliberante N° 11	pág 19
Decretos	pág 37
Disposiciones de Gobierno	pág 43
Disposiciones de Hacienda	pág 44
Defensoría del Pueblo.....	pág 46
Resolución del Concejo Deliberante	pág 47
Fe de Erratas.....	pág 47

Sesión Concejo Deliberante n° 10

DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE
LOS ANDES DE FECHA 19 DE MAYO DE 2022

ORDENANZA N° 13.619/22.-

PROMULGADA POR DECRETO N° 1495 DEL 27/05/22

ARTÍCULO 1º.- SUSTITÚYESE el *artículo 6º* de la *Ordenanza n° 10.136/14 "Creación Defensoría del Pueblo y del Ambiente"*, por el siguiente:

"ARTÍCULO 6º.- ASUNCIÓN: El Defensor del Pueblo y del Ambiente asume su cargo el 1 de enero posterior a la expiración del mandato de su antecesor.

En la última Sesión Ordinaria del año anterior a la asunción, prestará juramento de desempeñar su cargo fielmente, ante el Presidente del Concejo Deliberante, debiendo presentar con anterioridad la declaración jurada de bienes propios.-"

ARTICULO 2º: INCORPORASE al *Artículo 9º* de la *Ordenanza 10.136/14 Creación Defensoría del Pueblo y del Ambiente* el siguiente *Inciso p:*

"ARTÍCULO 9º.- [...]

p: Realizar gestiones, consultas y fundar opinión ante la autoridad competente, cuando se trate de afectación de derechos de usuarios de servicios públicos no municipales.

[...]"

ARTICULO 3º: INCORPÓRASE en la *Ordenanza 10.136/14 Creación Defensoría del Pueblo y del Ambiente* el *Artículo 28 bis*, con la siguiente redacción:

ARTÍCULO 28 bis: QUEJAS SOBRE SERVICIOS PÚBLICOS NO MUNICIPALES. El Defensor del Pueblo y del Ambiente podrá gestionar, acompañar por escrito con opinión fundada y solicitar información a la autoridad que corresponda, ante reclamos por la afectación de derechos de usuarios de servicios públicos no municipales, siempre que el quejoso tenga su domicilio en el ejido municipal y haya realizado por vía administrativa reclamación previa ante el prestador u organismo regulador, si lo hubiere.

El Defensor del Pueblo y del Ambiente rechazará la queja del usuario sin más trámite bajo los supuestos del Inciso b del Artículo 32 de la presente, haciéndolo saber al interesado.

ARTICULO 4º: INCORPÓRASE en la *Ordenanza 10.136/14 Creación Defensoría del Pueblo y del Ambiente* el *Artículo 28 bis*, con la siguiente redacción:

blo y del Ambiente el Artículo 28 ter, con la siguiente redacción:

ARTÍCULO 28 ter: METODOS ALTERNATIVOS DE RESOLUCION DE CONFLICTOS. La mediación y otros métodos de conciliación, cuando resulten aplicables al caso concreto, serán ofrecidos a los quejosos por el Defensor del Pueblo y del Ambiente como medios alternativos y voluntarios de resolución de conflictos; siempre que sus reclamos se dirijan a otros particulares, sean personas físicas o jurídicas, e involucren el abordaje de materias disponibles y transables.

Estas actuaciones ante el Defensor del Pueblo y del Ambiente son gratuitas para el interesado, sin que esté obligado a actuar con patrocinio letrado.-

ARTICULO 5°: MODIFÍCASE el **Artículo 34** de la **Ordenanza 10.136/14 Creación Defensoría del Pueblo y del Ambiente**, el que quedará redactado de la siguiente forma:

ARTÍCULO 34: PROCEDIMIENTO. Admitida la queja, el Defensor del Pueblo y del Ambiente debe promover la investigación sumaria, en la forma que establezca la reglamentación, para el esclarecimiento de los supuestos de aquélla. En todos los casos debe dar cuenta de su contenido al organismo o entidad pertinente, a fin de que por intermedio de autoridad responsable y en el plazo máximo de quince (15) días, se remita informe escrito.

Tal plazo puede ser ampliado hasta un máximo de treinta (30) días cuando concurran circunstancias que lo aconsejen, a juicio del Defensor del Pueblo y del Ambiente.

Respondida la requisitoria, si las razones alegadas por el informante fueren justificadas, a criterio del Defensor del Pueblo y del Ambiente, éste dará por concluida la actuación comunicando al interesado la circunstancia.-

ARTICULO 6°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ORDENANZA N° 13.620/22.-

PROMULGADA POR DECRETO N° 1496 DEL 27/05/22

ARTÍCULO 1°.- PRORRÓGASE la vigencia de las designaciones de Fernando Bravo como **Defensor del Pueblo y del Ambiente**, efectuada mediante **Ordenanza 10.566/15**; y de los **Defensores Adjuntos**, efectuadas mediante **Ordenanza 10.876/16** y **10.936/16** hasta el **31 de diciembre de 2022**.-

ARTÍCULO 2°.- Notifíquese a los Sres. Fernando Bravo, Laura Silvina Blanco y Gonzalo Salaberry.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ORDENANZA N° 13.621/22.-

PROMULGADA POR DECRETO N° 1497 DEL 27/05/2022

ARTÍCULO 1°.- RATIFÍCASE, en todos sus términos, el **Decreto D.E.M. n° 1320/2022**, de

fecha 04 de marzo de 2022, dictado *ad referendum* del Concejo Deliberante, mediante el cual se autoriza la incorporación al Presupuesto de Recursos y Egresos Año 2022, en la suma de pesos un millón quinientos mil (\$ 1.500.000), según el siguiente detalle:

RECURSOS

• Asistencia Financiera Convenio Provincia	\$	1.500.000.-
TOTAL	\$	1.500.000.-

EGRESOS, corresponden a las siguientes partidas presupuestarias:

• Conservación de edificios e instalaciones básicas		
Secretaría de Deportes.	\$	1.500.000.-
TOTAL	\$	1.500.000.-

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ORDENANZA N° 13.622/22.-

PROMULGADA POR DECRETO N° 1498 DEL 27/05/2022

ARTÍCULO 1º.-APRUÉBASE el *Modelo de Convenio de autorización provisoria de ocupación precaria y ayuda para mejoramiento*, protocolizado mediante *Decreto N° 1361/22* y que forma parte de la presente como **Anexo I.-**

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ANEXO I

ORDENANZA N° 13.622/22.-

MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

1361/22

Anexo I

**CONVENIO DE AUTORIZACION PROVISORIA DE OCUPACION PRECARIA
Y AYUDA PARA MEJORAMIENTO.-**

En la ciudad de San Martín de los Andes, a los ... días del mes de mayo de dos mil veintidós, entre la **MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES**, representada por la señora Secretaria de Gobierno, Dra. Natalia Mónica VITA, Documento Nacional de Identidad número 29.192.677 y el Director de Instituto de Vivienda y Hábitat Municipal, Arq. Carlos Alberto MENENDEZ, Documento Nacional de Identidad número 21.763.309, quienes fueron autorizados al efecto por Decreto D.E.M. N°1359/2022, con domicilio en calles Teniente General Roca y Juan Manuel de Rosas de la citada ciudad, en adelante individualizada como la MUNICIPALIDAD, por una parte; y el Señor....., Documento Nacional de Identidad número..... y la Señora....., Documento Nacional de Identidad número, quienes suscriben el presente por sí y en representación de sus hijos menores(hijos), domiciliados en.....de la ciudad de San Martín de los Andes, en adelante individualizados indistintamente como FAMILIA (.....) o AUTORIZADOS, por la otra parte, y en conjunto Las partes, convienen celebrar el presente CONVENIO DE AUTORIZACION PROVISORIA DE OCUPACIÓN PRECARIA Y AYUDA PARA MEJORAMIENTO, en el marco del Expediente Administrativo Municipal N° 05000-611/2018 y sujeto a las cláusulas y condiciones siguientes:

ANTECEDENTES: Los Autorizados se presentaron ante la Municipalidad en fecha 07/08/2018 mediante Nota N° 4419 Folio 65, en al cual manifestaron que son ocupantes de un sector del Barrio Los Chilcos, y en ese carácter pidieron que la Administración autorizara la instalación de servicios de agua, luz y gas, dándose inicio al Expediente Administrativo Municipal N°05000-611/2018 caratulado "Coronado, Pozas, Vergara – Asentamiento Barrio Los Chilcos". Posteriormente los autorizados pidieron que la Municipalidad les brindara ayuda para Mejoramiento Habitacional sujeto a recupero.

Que el sector del lote que se encuentra ocupado por la Familia Coronado, de propiedad de la Municipalidad, presenta situación de riesgo geológico moderado a alto, según surge de los informes con que cuenta la Municipalidad, y específicamente se detalla en el informe sobre "Relevamiento de procesos Geológicos y su Influencia sobre los Asentamientos Urbanos – San Martín de los Andes", agregado a fs. 23/33 del expediente 05000-611/2018, el cual los Autorizados declaran conocer por haber tenido acceso al expediente administrativo.

Que es intención de la Municipalidad reubicar a la Familia..... en otro inmueble que resulte apto y no consolidar la ocupación actual, pero ello no puede realizarse en lo inmediato porque no se cuenta con opciones de reubicación. Es por esa razón que ante la necesidad de atender la provisión de servicios mínimos de provisión de agua potable y electricidad en forma temporaria y acotada, en fecha 09/02/2022, mediante Decreto DEM, N° 483/22, la Municipalidad autorizó la compra a la Cooperativa de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de un medidor de agua y de materiales para la conexión de agua potable, para consumo de cinco familias ubicadas en el sector Los Chilcos del Lote Pastoril 69v, nomenclatura catastral 15-20-050-1357 (fs. 86 del expediente).

Que asimismo, la presencia en el lugar de menores de edad en muy precaria condición de habitabilidad, aunado a la imposibilidad de inmediata reubicación de las familias que ocupan el sector, hacen conveniente acceder al pedido de mejoramiento habitacional efectuado por las familias ocupantes, en la medida en

MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES PROVINCIA DEL NEUQUÉN

que se trate de construcciones de tipo temporal y fácilmente removibles, evitándose de esa manera la consolidación de la ocupación.

Que atento a ello y en pleno conocimiento de la situación y en conformidad con lo aquí manifestado, Las Partes acuerdan lo siguiente:-----

PRIMERO: La Municipalidad accede a otorgar a la Familia Una ayuda para mejoramiento habitacional con recupero en los términos que se fijen en instrumento anexo al presente, tendiente a mejorar el cierre de la actual construcción que los Autorizados realizaron en el sector que ocupan, lo cual se realizará con materiales que resulten fácilmente desmontables y de acuerdo a los presupuestos que obran a fs. 103 a 117 del expediente administrativo 05000-611/2018, en lo que a la Familia le corresponda según lo determine el Instituto de vivienda y Hábitat Municipal.-----

SEGUNDO: Los Autorizados expresamente reconocen por el presente instrumento y bajo su firma y conformidad, lo siguiente:-----

- I. Que el inmueble que actualmente ocupan en el sector del Lote Pastorel 69v, nomenclatura catastral 15-20-050-1357, Matricula 17801-Lacar, de acuerdo al croquis que obra a fs. 81 y 82 del expediente Administrativos 05000-611/2018, es de propiedad de la Municipalidad de San Martín de los Andes, que no tienen ningún derecho sobre él y que reconocen que la posesión de la tierra corresponde a la Municipalidad.
- II. Que están sujetos a ser reubicados en otro inmueble, eventualmente en otro sector del ejido municipal, cuando la Municipalidad así lo disponga en razón de sus posibilidades de reubicarlos.
- III. Que todo tipo de construcción que realicen en el lugar de la actual ocupación deberá ser fácilmente desarmable y tener carácter provisorio.
- IV. Que han sido debidamente informados por la Municipalidad que la zona que ocupan está catalogada en informes y estudios específicos con los que ésta cuenta, como de riesgo geológico moderado a alto.
- V. Que han tomado conocimiento por acceso a la documentación incorporada al presente expediente administrativo, del informe sobre "Relevamiento de Procesos Geológicos y su Influencia" sobre los Asentamientos Urbanos – San Martín de los Andes", agregado a Fs. 23/33, y que por este motivo y los informados en el punto anterior, desligan totalmente a la Municipalidad de cualquier tipo de responsabilidad por eventuales daños a sus personas o bienes que pudieran derivar de situaciones relacionadas con el mencionado riesgo geológico, asumiendo por sí y en pleno conocimiento el riesgo que implica la actual ubicación de su ocupación.
- VI. Que en razón de que el lugar que ocupan no resulta apto, tienen pleno conocimiento y asumen que no va a resultar posible avanzar en un proceso de regularización Dominial de la situación actual, la cual resulta absoluta y totalmente provisorio.
- VII. Que aceptan la ayuda para mejoramiento ofrecida por la Municipalidad en los términos expresados previamente, así como a celebrar el convenio de recupero que corresponda y proponga la Municipalidad.
- VIII. Que en el momento en que la Municipalidad proponga su reubicación, la negativa a aceptar la propuesta implica la inmediata libertad de

MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

1361/22

acción de la Municipalidad para iniciar las acciones judiciales de desalojo que resulten pertinentes.

TERCERO: Que la Familia Se compromete ante la Municipalidad a:

- I. No transferir la tenencia del sector del inmueble descripto en la cláusula Segunda acápite "I" que actualmente ocupan bajo ninguna forma jurídica (venta, cesión, locación comodato, etc) a terceras personas. En caso de no cumplirse esta condición, la Municipalidad quedará inmediatamente desobligada de prestar la ayuda acordada y de relocalizar a los Autorizados, atento a que resulta condición esencial del compromiso asumido el que el inmueble que se encuentra en situación de riesgo geológico quede absolutamente libre de personas y/o cosas en el menor tiempo posible, pudiendo iniciar las acciones judiciales de desalojo o las que estime pertinentes.
- II. Una vez dispuesta la relocalización, a realizar todos los actos necesarios para transferir a favor de la Municipalidad la tenencia del sector del inmueble que actualmente ocupan, evitando su ocupación por terceros hasta tanto la Municipalidad tome efectiva posesión del lugar, lo cual deberá ser realizado por la Administración en un plazo perentorio de cinco (5) días hábiles desde que se acuerde la reubicación y se cumplan todas las acciones para la efectiva desocupación del sector por los Autorizados. Pasado este plazo los Autorizados no serán responsables por la demora municipal en tomar posesión.

CUARTO: El Instituto de Vivienda y Hábitat de la Municipalidad de San Martín de los Andes será la autoridad de aplicación y control del presente convenio, y ante quien los Autorizados deberán gestionar todo lo concerniente a este acuerdo.

QUINTO: Los autorizados manifiestan que tienen pleno conocimiento de esta situación, y que la vigencia del acuerdo que se instrumenta queda sujeto a la ratificación del Concejo Deliberante de la ciudad de San Martín de los Andes, el cual será girado por el Departamento Ejecutivo para su tratamiento.

En prueba de conformidad con lo aquí expresado se firman tres ejemplares iguales del presente instrumento, retirado cada parte su original, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.



Arq. Carlos A. Menéndez
Director Instituto de Vivienda y Hábitat
Municipalidad de S.M. Andes



Dra. Natalia M. Viza
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de San Martín de los Andes



Dr. Carlos Salomoni
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes

ORDENANZA N° 13.623/22.-

PROMULGADA POR DECRETO N° 1499 DEL 27/05/22

ARTÍCULO 1°.- ACÉPTASE, el aporte económico en carácter de subsidio, otorgado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén, por la suma de pesos quinientos mil (\$500.000.-) destinado a solventar los gastos que demandó la organización de la fecha aniversario del “Rallyneuquino”, realizado el pasado 9 y 10 de abril de 2022 en nuestra ciudad.-
ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ORDENANZA N° 13.624/22.-

PROMULGADA POR DECRETO N° 1500 DEL 27/05/22

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo a otorgar una *licencia comercial a término*, a favor de la Sra. Dominga Ester ÑANCO, DNI 16.702.899, para el rubro “kiosco- despensa”, ubicado en el inmueble sito en el Lote 1, Manzana H, Chacra 30, Barrio 120 viviendas nomenclatura catastral 15-21-061-8075-0000.-
ARTÍCULO 2°.- ESTABLÉCESE que la licencia comercial “*a término*” autorizada por la presente tendrá vigencia hasta el 31/05/2023.-
ARTÍCULO 3°.- Durante el plazo establecido en el **Artículo 2°** el propietario del inmueble y/o el titular de la licencia comercial, deberá dar cumplimiento a los requerimientos de la Dirección de Obras Particulares establecidos en la normativa vigente, para la obtención de la licencia comercial definitiva.-
ARTÍCULO 4°.- A través de la Dirección de Administración y Despacho, una vez promulgada la presente, gírese copia a la Dirección de Rentas, a la Dirección de Bromatología y a la Dirección de Obras Particulares.-
ARTÍCULO 5°.- ENCOMIÉNDASE a la Dirección de Rentas - División Actividades Lucrativas la notificación de la presente a la Sra. Dominga Ester ÑANCO.-
ARTÍCULO 6°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ORDENANZA N° 13.625/22.-

PROMULGADA POR DECRETO N° 1501 DEL 27/05/22

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE, por vía de excepción al **artículo 4.1.2.3** de la **Ordenanza n° 1958/96** para el inmueble ubicado en Coronel Rodhe **N° 755**, Lote C3, Mz. 32, nomenclatura catastral 15-20-061-4750-0000, propiedad del Sr. Eduardo Labatón y la Sra. Silvia Vargas, la construcción de una valla de protección con estructura de tubos reforzados, anclados al piso cada 1.5 mts y con una altura de 0.80 mts del nivel de vereda, en área verde de vereda.
ARTÍCULO 2°.- ESTABLÉCESE, que lo autorizado en el **artículo 1°** de la presente estará sujeto al funcionamiento de la Sinagoga “*Salomón Labatón*”.
ARTÍCULO 3°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ORDENANZA N° 13.626/22.-

PROMULGADA POR DECRETO N° 1502 DEL 27/05/22

ARTÍCULO 1°.- DASE DE BAJA, a la Sra. Rosa HUENTEO (fallecida), D.N.I N° F5.079.125,

del listado obrante como **Anexo I** de la **Ordenanza N° 1588/94**, en calidad de titular del Lote 36, Quinta Urbana 61, Barrio Buenos Aires Chico, Nomenclatura Catastral 15-20-046-4766-0000.-

ARTÍCULO 2º.- ADJUDÍCASE al Sr. Miguel Segundo REUCAN, D.N.I. N° M 7.568.304, el inmueble sito en el Lote 36, Quinta Urbana 61, Nomenclatura Catastral 15-20-046-4766-0000.-

ARTÍCULO 3º.- AUTORIZÁSE al Intendente Municipal a suscribir el boleto de compraventa del Lote 36, Quinta Urbana 61, Buenos Aires Chico, Nomenclatura Catastral 15-20-046-4766-0000, con el Sr. Miguel Segundo REUCAN, D.N.I. N° M 7.568.304, en calidad de adjudicatario.-

ARTÍCULO 4º.- ESTABLÉCESE el valor del m² del lote, en base a la fórmula para la actualización del valor “venta de tierra a precio de fomento”, establecido por **Ordenanza N° 12.511/19**.-

ARTÍCULO 5º.- AUTORIZÁSE al Intendente Municipal, a suscribir la escritura traslativa de dominio del Lote 36, Quinta Urbana 61, Buenos Aires Chico, Nomenclatura Catastral 15-20-046-4766-0000, a favor del Sr. Miguel Segundo REUCAN, D.N.I. N° M 7.568.304.-

ARTÍCULO 6º.- ESTABLÉCESE que todos los gastos inherentes a la escrituración e inscripción de la transferencia de dominio aludida en la presente estarán a cargo del beneficiario, quien al momento del acto escriturario deberá exhibir el Libre deuda municipal de tasas, impuestos y contribuciones.-

ARTÍCULO 7º.- ENCOMIÉNDASE al Instituto de Vivienda y Hábitat la notificación de la presente al Sr. Miguel Segundo REUCAN.-

ARTÍCULO 8º.- REMÍTASE copia al Instituto de Vivienda y Hábitat, a la Dirección Municipal de Catastro y a la Secretaría de Economía y Hacienda.-

ARTÍCULO 9º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ORDENANZA N° 13.627/22.-

PROMULGADA POR DECRETO N° 1503 DEL 27/05/22

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE, por vía de excepción al **Artículo 13- inciso b)** y al **Artículo 15** de la **Ordenanza 4166/01 (T.O. 2002)**, la continuidad de la prestación del servicio de “taxi” con el vehículo FORD Fiesta Max 1.6 L ambiente MP3, año 2008, dominio HNU 177, afectado a la licencia comercial n° 919, cuyo titular es el Sr. Juan Manuel Vergara, DNI N° 18.654.819.-

ARTÍCULO 2º.- La autorización otorgada por la presente tiene vigencia hasta el 31 de mayo de 2023, fecha a partir de la cual el titular de la licencia deberá ajustarse a la normativa vigente.-

ARTÍCULO 3º.- A través de la Dirección de Administración y Despacho, una vez promulgada la presente, gírese copia a la Dirección de Tránsito y Transporte y a la Dirección de Rentas.-

ARTÍCULO 4º.- ENCOMIÉNDASE a la Dirección de Tránsito y Transporte la notificación de la presente al Sr. Juan Manuel Vergara.-

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ORDENANZA Nº 13.628/22.-

PROMULGADA POR DECRETO Nº 1504 DEL 27/05/22

ARTÍCULO 1º.- **AUTORÍZASE** al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar un subsidio de forma excepcional, a la beneficiaria que se encuentra consignada en el listado que obra como **Anexo I** de la presente.-

ARTÍCULO 2º.- **IMPÚTESE** el gasto que demande la presente, a la partida presupuestaria correspondiente de la Secretaría de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ANEXO I

ORDENANZA Nº 13.628/22.-

NOMBRE Y APELLIDO BENEFICIARIA SOSTÉN DE FAMILIA	CUIL/DNI	MONTO	PERIODO
Sra. Lorena Elizabeth SEGUEL	31.930.047	Pesos veintiocho mil (\$28.000.-)	Mayo a Diciembre de 2022

DECLARACIÓN C. D. Nº 23/22

ARTÍCULO 1º.- DE INTERÉS MUNICIPAL, la edición del Libro *“Calles de San Martín de los Andes, pasado y presente”*, auspiciado y gestionado por la Asociación Amigos del Museo Primeros Pobladores, a partir del trabajo de cinco vecinas de nuestra ciudad, las Sras. Ana María de Mena, María de la Paloma Martínez, Margarita E. Schroeder, Mabel Inés Martínez y Lidia Mabel Mora.-

ARTÍCULO 2º.- NOTIFIQUESE, a la Asociación Amigos del Museo Primeros Pobladores.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.-

DECLARACIÓN C. D. Nº 24/22

ARTÍCULO 1º.- EMBAJADORES DEPORTIVOS, a los jóvenes María Luz **CASSINI**, Tobías **FANTINI**, Nadia **RIQUELME**, Sebastián **KOBER**, y Nahuel **ESCOBAR PUGGIA**, por su destacada participación en el Campeonato Panamericano 2022 de Canoa Slalom de la Confederación Panamericana de Canoas (COPAC), que se desarrolló en la ciudad de Oklahoma, Estados Unidos, coronándose Subcampeones Panamericanos.

ARTÍCULO 2º.- NOTIFIQUESE, la presente a los jóvenes María Luz Cassini, Tobías Fantini, Nadia Riquelme, Sebastián Kober y Nahuel Escobar Puggia.

ARTÍCULO 3º. Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido dese al Archivo Municipal.-

DECLARACIÓN C. D. Nº 25/22

ARTÍCULO 1º.- DE INTERÉS MUNICIPAL, a la edición del Libro *“SAN MARTÍN DE LOS ANDES - TRAZOS Y RELATOS”* con ilustraciones de Stella María Solanas, escritos de diversos autores y editado por Patalibro.-

ARTÍCULO 2º.- NOTIFIQUESE, a la Sra. Stella María Solanas.-

ARTÍCULO 3º.-Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.-

DECLARACIÓN C. D. N° 26/22

ARTÍCULO 1º.- DE INTERÉS MUNICIPAL, a “Cine a la Vista - 8vo Festival Internacional de Cine para Adolescentes de San Martín de los Andes”, a realizarse del 05 al 14 de septiembre de 2022, en instalaciones del Centro Cultural Cotesma de nuestra ciudad.-

ARTÍCULO 2º.- NOTIFIQUESE, a la representante Sra. Clara Suárez.-

ARTÍCULO 3º.-Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.-

RESOLUCIÓN C.D. N° 114/22

ARTÍCULO 1º.- INCORPÓRASE al Artículo 3º de la Resolución C.D. N° 33/22 “Designación de representantes del Concejo Deliberante ante las comisiones especiales”, el siguiente párrafo:

Comisión Municipal de Preservación del Patrimonio Cultural (s/ Ordenanza 13.532/22): Cjla. María Fernanda González; Cjal. Eliana Rivera y Cjal. María de las Mercedes Tulián.

ARTÍCULO 2º.- NOTIFIQUESE la presente a la Secretaría de Cultura Municipal.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, publíquese y cumplido archívese.

RESOLUCIÓN C.D. N° 115/22

ARTÍCULO 1º.- EFECTÚASE el Llamado a Concurso Público de Postulantes y Registro de Oposición , para cubrir el cargo de Defensor del Pueblo y del Ambiente de acuerdo a las Bases y Condiciones que se establecen en el Anexo I de la presente y según antecedentes obrantes en el Expediente 05001- 55/11.-

ARTÍCULO 2º.- ESTABLÉCESE el día 13 de junio de 2022 como fecha de apertura para la inscripción en el Concurso Público de Postulantes y Registro de Oposición aludido en el Artículo 1º, con cierre el martes 26 de julio de 2022 , debiendo adicionar a este vencimiento los días de asueto que pudieren disponerse en el ámbito municipal, si los hubiere.-

ARTÍCULO 3º.- Los postulantes efectuarán la presentación de sus antecedentes ante la Mesa de Entradas del Concejo Deliberante en el horario de 08:00 a 13:00 hs. hasta el día 08 de julio, y en el horario de 09:00 a 12:00 hs. del 11 de julio al cierre de la postulación, según lo dispuesto en el Anexo I de la presente.-

ARTÍCULO 4º. DESIGNASE, según lo previsto en el Artículo 4º inciso b) de la Ordenanza n° 10136/14, como integrantes políticos de la Comisión Evaluadora a los siguientes concejales:

- Bloque Movimiento Popular Neuquino, Concejál Sergio Winkelman

- Bloque Frente de Todos, Concejál Santiago Fernández
- Bloque Juntos por el Cambio, Concejál Ana María de las Nieves Aquín

ARTÍCULO 5º.- CONVÓCASE, según lo previsto en el **Artículo 4º inciso b)** de la **Ordenanza n° 10136/14**, a organizaciones no gubernamentales con personería jurídica, interesadas en formar parte de la integración ciudadana de la **Comisión Evaluadora**, de acuerdo a las bases y condiciones que se establecen en el **Anexo II** de la presente.

ARTÍCULO 6º.- El plazo para la inscripción de las organizaciones no gubernamentales será entre el 13 de junio y el 24 de junio de 2022 inclusive, en el horario de 08:00 a 13:00 hs.-

ARTÍCULO 7º.- El sorteo de las 3 (tres) organizaciones no gubernamentales que integrarán la Comisión Evaluadora se efectuará, públicamente, el 28 de junio de 2022 en el Concejo Deliberante, en horario a definir, el que será debidamente difundido.-

ARTÍCULO 8º.- ENCOMIÉNDASE al Departamento Ejecutivo Municipal la AMPLIA DIFUSIÓN del presente Llamado por los medios que se estimen pertinentes y la publicación de la presente.-

ARTÍCULO 9º.- Por Prensa del Concejo Deliberante dese amplia difusión a la presente.-

ARTÍCULO 10.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.-

ANEXO I RESOLUCIÓN C.D. N° 115/22

CONCURSO PÚBLICO DE OPOSICION Y ANTECEDENTES PARA DEFENSOR DEL PUEBLO Y DEL AMBIENTE DE SAN MARTIN DE LOS ANDES BASES Y CONDICIONES

Requisitos:

1. Ser argentino;
2. Tener más de 25 años de edad; y
3. Tener una residencia continua e inmediata anterior a su designación de cuatro (4) años en la ciudad de San Martín de los Andes;

Incompatibilidades: El cargo de Defensor del Pueblo y del Ambiente es incompatible con:

1. El de funcionario o empleado público de la Nación, de la Provincia o de otras provincias o de las municipalidades, con excepción de cargos docentes y de las comisiones honorarias eventuales.
2. Todo otro cargo de carácter electivo nacional, provincial, municipal o de otra provincia, con excepción del de convencional constituyente.
3. El de director, administrador, gerente, propietario o mandatario por sí o por asociado de empresas privadas que en cualquier forma contraten con el Gobierno nacional, provincial o municipal, o la prestación de servicios profesionales de las mismas empresas.
4. El desempeño de funciones y/o actividades partidarias de cualquier índole, el ejercicio de su profesión, y en actuación en todo caso que hubiera conflicto entre su interés particular y el interés público.

TRÁMITE: Los interesados deben presentar en la **Mesa de Entradas del Concejo Deliberante de San Martín de los Andes**, un sobre conteniendo:

1. Nota dirigida a la Comisión Evaluadora en la que manifieste su interés de ocupar el cargo de Defensor del Pueblo y del Ambiente.
2. Documentación que estime pertinente a fin de acreditar los requisitos exigidos para asumir el cargo:

Los interesados deberán retirar las Bases y Condiciones del presente Concurso en la **Mesa de Entradas del Concejo Deliberante de San Martín de los Andes, a partir del lunes 13 de junio al viernes 08 de julio de 2022 de lunes a viernes de 8.00 a 13.00 Hs, y del lunes 11 de julio al martes 26 de julio de lunes a viernes de 9.00 a 12.00 hs.-**

Plazo para la Inscripción: el plazo para la inscripción en el presente Concurso se extenderá **desde el 13 de junio de 2022 y hasta el 26 de julio de 2022.-**

Los interesados deberán presentar la documentación requerida en sobre cerrado indicando en el mismo solamente la leyenda **CONCURSO PÚBLICO DE OPOSICIÓN Y ANTECEDENTES – DEFENSOR DEL PUEBLO Y DEL AMBIENTE** en la Mesa de Entradas del Concejo Deliberante de San Martín de los Andes, Gral. Roca y Juan M. de Rosas, CP (8370), en el horario **de 08:00 a 13:00 hs.** a partir del 13 de junio de 2022 y hasta el 08 de julio de 2022 y en el horario de 09:00 a 12: 00 hs. a partir del 11 de julio de 2022 y hasta el 26 de julio de 2022.-

Proceso de selección:

Procedimiento y condiciones de incorporación:

1. La Comisión Evaluadora, conformada según **artículo 4°** de la **Ordenanza 10.136/14**, dentro de los **diez (10) días hábiles** de vencido el plazo para la inscripción de postulantes, arbitrará los medios para darle al listado amplia difusión, tanto en los medios de comunicación local como mediante su publicación en el Boletín Oficial Municipal.
2. En la publicación se especificará el nombre y apellido de los interesados, como así también un breve resumen de los antecedentes más destacables.
3. Los ciudadanos en general, las organizaciones no gubernamentales, los colegios y asociaciones profesionales, las entidades académicas y de derechos humanos podrán formular observaciones o impugnaciones respecto de los inscriptos.
4. Las observaciones o impugnaciones se deberán hacer por escrito, **dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de publicación de los listados**, con razones debidamente fundadas y avaladas con su firma, debiendo basar las mismas en circunstancias objetivas que puedan acreditarse por medios fehacientes.
5. No se consideraran aquellas objeciones que se funden en cualquier tipo de discriminación.
6. Los postulantes serán informados y tendrán acceso a las referidas impugnaciones durante **los diez (10) días hábiles siguientes** a la fecha de cierre de plazo para la presentación de impugnaciones, término en el que podrán efectivizar su descargo.
7. Tanto las observaciones o impugnaciones como los descargos, deberán presentarse en Mesa de Entradas del Concejo Deliberante, donde se dejará constancia de ello en un “Registro de Oposiciones” que se llevará a tal fin.
8. Vencido el plazo para la formulación de observaciones, impugnaciones y descargos, se girarán de inmediato las actuaciones a la **Comisión Evaluadora**.
9. Las observaciones o impugnaciones que se presenten a la **Comisión Evaluadora** tendrán por finalidad ilustrar a la comisión, no siendo las mismas vinculantes.
10. La **Comisión Evaluadora** elaborará, en absoluta libertad, la terna con los candidatos a ocupar

el cargo de Defensor del Pueblo y del Ambiente dentro de los quince (15) días siguientes a la recepción de las actuaciones referidas a las observaciones o impugnaciones que figuren en el “Registro de Oposiciones”.

11. Si ninguno de los candidatos propuestos reuniera las condiciones estipuladas en la base y condiciones para acceder al cargo de Defensor del Pueblo y del Ambiente, la Comisión Evaluadora comunicará tal circunstancia de inmediato al Concejo Deliberante, y éste declarará desierta la cobertura del cargo, debiendo reiniciar de inmediato el procedimiento previsto en la presente norma.

12. Si los candidatos propuestos reúnen las condiciones estipuladas, la Comisión Evaluadora elevará la terna al Concejo Deliberante para su tratamiento dentro de las siguientes dos sesiones a contar desde su presentación, de la cual elegirá a uno de los ternados con la mayoría absoluta del total de sus miembros.

13. Cuando ninguno de los ternados obtuviere la mayoría absoluta del total de sus miembros, el Concejo Deliberante declarará desierta la cobertura del cargo, debiendo reiniciar de inmediato el procedimiento previsto en la presente norma.

14. Todas las controversias que al respecto se susciten serán resueltas por la Comisión Evaluadora que a tales fines se constituirá.-

ANEXO II RESOLUCIÓN C.D. Nº 115/22

INTEGRACIÓN “CIUDADANA” DE LA COMISIÓN EVALUADORA DEL CONCURSO PÚBLICO DE OPOSICION Y ANTECEDENTES PARA DEFENSOR DEL PUEBLO Y DEL AMBIENTE DE SAN MARTIN DE LOS ANDES

A los fines de la integración “ciudadana” de la **Comisión Evaluadora** para la designación del **Defensor del Pueblo y del Ambiente**, las organizaciones no gubernamentales interesadas se registrarán por lo siguiente:

A. Requisitos para la inscripción de Evaluadores:

Podrán inscribirse todas las organizaciones no gubernamentales (ONG) con domicilio y actuación en la ciudad de San Martín de los Andes con Personería Jurídica, designando un (1) representante titular y un suplente por cada organización.

B. Formalidad de la Inscripción: La organización interesada deberá dirigir una nota a la Presidencia del Concejo Deliberante, la que contendrá:

1. Una manifestación en la que exprese su interés de formar parte de la Comisión Evaluadora que elaborará la terna con los candidatos a ocupar el cargo de Defensor del Pueblo y del Ambiente;
2. Los datos personales del representante de la organización que pretenda integrar la Comisión;
3. Toda documentación que acredite legitimidad en la representación; y
4. Certificado de vigencia de Personería Jurídica.

C. Registro de Evaluadores:

La Mesa de Entradas del Concejo Deliberante llevará el Registro de Evaluadores que se presenten con intenciones de integrar la Comisión Evaluadora.

D. Plazos para la Inscripción:

El plazo para la inscripción para organizaciones no gubernamentales en el **Registro de Evaluadores** se extenderá **entre el 13 de junio de 2022 y el 24 de junio de 2022**, debiendo hacerlo en la Mesa de Entradas del Concejo Deliberante en el horario de 08:00 a 13.00 hs.

E. Sorteo Público:

1. Vencido el plazo para la inscripción, la Mesa de Entradas del Concejo Deliberante girará de inmediato toda la documentación a la Presidencia del Concejo, quien realizará el sorteo **el martes 28 de junio de 2022**.-
2. Se deberá invitar a todas las organizaciones inscriptas a presenciar el mismo.
3. El sorteo tiene por objeto seleccionar 3 organizaciones titulares y 3 suplentes.
4. En caso que no hubiera inscriptos o el número no alcanzare para cubrir vacantes, se solicitará a Personería Jurídica la nómina de ONGs, con domicilio en San Martín de los Andes a fin de realizar un sorteo entre las mismas para completar el cupo.

F. Notificación a los seleccionados y aceptación de la función:

1. Una vez finalizado el sorteo, la Presidencia del Concejo Deliberante cursará de inmediato comunicación fehaciente a los representantes de las organizaciones seleccionadas, quienes deberán manifestar su voluntad de aceptar la integración de la Comisión Evaluadora, en un plazo no mayor a dos (2) días hábiles desde la notificación.
2. Si el representante de la organización seleccionada estuviere presente en el sorteo podrá manifestar, acto seguido de la finalización del sorteo, su voluntad de formar parte de la Comisión Evaluadora, debiendo la Presidencia del Concejo labrar un acta con lo acontecido, la que firmarán todos los presentes.
3. La notificación fehaciente que debe realizar la Presidencia del Concejo quedará salvada con la manifestación de voluntad que hiciere el aceptante en el acto, de la que se dejará constancia escrita en el acta correspondiente.-

RESOLUCIÓN C.D. N° 116/22

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal a modificar las partidas presupuestarias del Presupuesto 2022 del Concejo Deliberante, según el siguiente detalle:

DEBÍTASE de la partida

Remuneraciones Concejo Deliberante -----\$ 76.970,32.-
Total-----\$ 76.970,32.-

ACREDÍTASE en la partida

Subsidios a Instituciones- Secretaría de Desarrollo
Social y Derechos Humanos-----\$ 76.970,32.-
Total-----\$ 76.970,32.-

ARTÍCULO 2º.- OTÓRGASE, al *Centro de Jubilados, Pensionados y Retirados Añoranzas*, un subsidio “no reintegrable”, por única vez, de pesos setenta y seis mil novecientos setenta con 32/100 (\$ 76.970,32.-), sujeto a disponibilidad financiera y con cargo a rendir cuenta, con destino a la adquisición de materiales para la reparación de las barandas de la escalera y la rampa para personas con discapacidad correspondientes al acceso del establecimiento.

ARTÍCULO 3º.- AFÉCTASE a la partida *Subsidios a Instituciones – Secretaría de Desarrollo Social y Derechos Humanos* el subsidio autorizado en el **Artículo 2º** de la presente.-

ARTÍCULO 4º.- ESTABLÉCESE que la rendición de cuentas será efectuada por las autoridades del *Centro de Jubilados, Pensionados y Retirados Añoranzas* ante la Secretaría Administrativa del Concejo Deliberante, a cuyos efectos utilizará la planilla que obra adjunta como **Anexo I.-**

ARTÍCULO 5º.- A través de la Secretaría Administrativa del Concejo Deliberante, notifíquese la presente la Sra. Yolanda Picazo, presidente del *Centro de Jubilados, Pensionados y Retirados Añoranzas*.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, publíquese y cumplido archívese.

ANEXO I
RESOLUCIÓN C.D. Nº 116/22

San Martin de los Andes,.....2022

A la
Secretaria Administrativa
Concejo Deliberante
PRESENTE

Ref.: Rendición subsidio mes de 2022

Me dirijo a Ud. a fin de hacerle llegar la rendición correspondiente al subsidio recibido en el mes de.....de 2022, por un monto total de \$....., según Resolución C.D Nº....., sancionada el día.....

Factura Nº	Proveedor	Descripción	Observaciones

Sin otro particular, saluda a Ud. Atentamente.-

Sesión Concejo Deliberante nº 11

DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES DE FECHA 02 DE JUNIO DE 2022

ORDENANZA N° 13.629/22.-

PROMULGADA POR DECRETO N° 1598 DEL 09/06/2022

ARTÍCULO 1º.- RATIFÍCASE, en todos sus términos, el *Decreto D.E.M. nº 599/2022*, de fecha 11 de febrero de 2022, dictado *ad referendum* del Concejo Deliberante, mediante el cual se autoriza la contratación directa de la firma **STEKLI SARITA SENOBIA**, representante de la empresa Confluencia, CUIT 27-14124881-8, por la suma de hasta pesos dos millones ochocientos cincuenta mil (\$2.850.000.-) por el alquiler de tres máquinas motoniveladoras, correspondiente al período 1 de enero del 2022 al 31 de enero del 2022, de acuerdo a las cláusulas establecidas en el mismo.-
ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ORDENANZA N° 13.630/22.-

PROMULGADA POR DECRETO N° 1599 DEL 09/06/2022

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal a reformular la deuda que mantienen con la Municipalidad de San Martín de los Andes los comercios La Vieja Deli S.R.L y SAFER S.A., respectivamente, en concepto de Canon Municipal.-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar, en el marco de la reformulación de la deuda en concepto de Canon Municipal, un plan de pago de doce cuotas mensuales y consecutivas a nombre de los comercios La Vieja Deli S.R.L y SAFER S.A., por un valor de dos mil setecientos treinta (2730) litros de nafta Infinia, respectivamente, según cotización del Automóvil Club Argentino al momento del pago, el que será efectuado del 1 al 10 de cada mes.-
ARTÍCULO 3º.- La presente ordenanza entrará en vigencia a partir de su promulgación.-
ARTÍCULO 4º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ORDENANZA N° 13.631/22.-

PROMULGADA POR DECRETO N° 1600 DEL 9/6/2022

ARTÍCULO 1º.- RESCÍNDESE el Contrato de Compraventa celebrado en fecha 12/11/2015 entre la Municipalidad y la Cooperativa de Vivienda y Consumo Lago Lácar Ltda., referido al inmueble identificado como Lote 5 de la Manzana E, NC 15-20-058-

4454-0000, ubicado en el Barrio Villa Paur, en el marco de lo establecido en la Cláusula Séptima del Contrato de Compraventa aprobado por **Ordenanza N° 10.617/15-ARTÍCULO 2º.- RESTITÚYESE** a la Municipalidad el inmueble identificado como Lote 5 de la Manzana E, NC 15-20-058-4454-0000, Barrio Villa Paur y afectase el mismo al dominio público Municipal, con destino a espacio verde.-

ARTÍCULO 3º.- AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal a destinar los fondos pagados por los lotes, a nuevas soluciones habitacionales.-

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ORDENANZA N° 13.632/22.-

PROMULGADA POR DECRETO N° 1601 DEL 9/6/2022

ARTÍCULO 1º.- SUSTITÚYESE, el último inciso del **Artículo 1º** de la **Ordenanza 13.318/21**, por el siguiente:

[...]

“Longitud de Ocupación de medianera: 16,30 metros; perpendicular a calle Tres de Caballería”

[...]

ARTÍCULO 2º.- INCORPÓRASE, luego del último inciso del **Artículo 1º** de la **Ordenanza 13.318/21**, el siguiente inciso:

[...]

“Longitud de Ocupación de medianera: 14,22 metros; perpendicular a calle Elordi”

[...]

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ORDENANZA N° 13.633/22.-

PROMULGADA POR DECRETO N° 1602 DEL 9/06/2022

ARTÍCULO 1º.- CRÉASE el Sistema de Viviendas Transitorias destinado a personas y familias en situación de vulnerabilidad, desahucio y con riesgo geológico inminente.-

ARTÍCULO 2º.- El Departamento Ejecutivo Municipal podrá afectar inmuebles del Dominio Privado Municipal incorporándolos al Sistema de Viviendas Transitorias.-

ARTÍCULO 3º. Glosario

VULNERABILIDAD: condición social de riesgo o dificultad que inhabilita, afecta o invalida la satisfacción de las necesidades básicas de los ciudadanos. Se considera “personas en situación de vulnerabilidad social” a aquellas que por razón de edad, género, estado físico o mental, o por circunstancias sociales, económicas, étnicas y/o culturales, encuentran dificultades para ejercer sus derechos.

DESAHUCIO: toda tramitación o procedimiento judicial que tenga por objeto que los ocupantes de un inmueble urbano en calidad de locatarios o de poseedores precarios y vencidos en juicio, desocupen y restituyan el bien inmueble a quien tiene derecho a él por sentencia judicial.

RIESGO GEOLÓGICO INMINENTE: cualquier circunstancia natural, que por su sola acción y/o en combinación con la imprevisión del damnificado en la diligente adopción de medidas de resguardo, ponga en riesgo cierto la integridad estructural de la vivienda y la vida y bienes de sus ocupantes

ARTÍCULO 4°. La selección de las personas para el uso de las viviendas transitorias se hará conforme los criterios que determinará la Autoridad de Aplicación, bajo el siguiente orden de prelación:

- a) Desahucio judicial de personas que convivan con niños/niñas bajo su responsabilidad parental o impuesta en calidad de tutores, y que conforme encuesta social carezcan de recursos que les permitan acceder a una vivienda de alquiler en el plazo inmediato previo o posterior al desahucio.
- b) Personas que convivan con niños/niñas bajo su responsabilidad parental o impuesta en calidad de tutores cuyas viviendas o residencias que hayan sido declaradas en emergencia por riesgo geológico conforme dictamen técnico fundado de la Autoridad de Aplicación o que ésta solicite a la dependencia competente, ello sin perjuicio de otros planes de relocalización permanente por riesgo geológico que se determinen en el futuro.

ARTÍCULO 5°. Las familias seleccionadas por la Autoridad de Aplicación recibirán las viviendas transitorias bajo relación locativa, de acuerdo al modelo, que como **Anexo I** forma parte de la presente, por el término máximo de **un (1) año**.

Cumplido ese término la Autoridad de Aplicación podrá disponer una prórroga que en ningún caso podrá exceder de los seis (6) meses respecto de la relación locativa, la que quedará extinta de pleno derecho una vez concluida esa única extensión

ARTÍCULO 6°: Extinta la relación locativa, si el tenedor persistiera en la posesión u obstaculizara por cualquier medio o modo la restitución de la vivienda transitoria, la Autoridad de Aplicación deberá iniciar las acciones de recuperación que resulten legalmente aplicables.

ARTÍCULO 7°: Los beneficiario podrán tramitar subsidios bajo los supuestos de vulnerabilidad socioeconómica contemplados en la **Ordenanza 12.904/20 Subsidios**.

ARTÍCULO 8°. CRÉASE la Comisión de Control de Asignación de Viviendas Transitorias, cuya función será revisar previamente la decisión de la Autoridad de Aplicación. El dictamen no será vinculante para la Autoridad de Aplicación, pero ésta tendrá que fundar por escrito las decisiones que se aparten de las recomendaciones de la Comisión.

ARTÍCULO 9°. La Comisión de Control de Asignación de Viviendas Transitorias estará integrada por un representante de cada una de estas instituciones:

- Concejo Deliberante

- Instituto Municipal de Vivienda y Hábitat
- Defensoría del Pueblo y del Ambiente

ARTÍCULO 10.- AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal a formalizar con los beneficiarios seleccionados por la Autoridad de Aplicación el respectivo Contrato de Locación de Inmueble con Destino Habitacional en carácter de Vivienda Transitoria.-

ARTÍCULO 11.- APRUEBASE el Reglamento de Principios Generales de Uso y Funcionamiento, del Sistema de Viviendas Transitorias, que obra como **Anexo II** de la presente.-

ARTÍCULO 12.- La Autoridad de Aplicación de esta Ordenanza será la Secretaría de Desarrollo Social y Derechos Humanos, que deberá reglamentar la presente en un plazo máximo de 90 (noventa) días.-

ARTÍCULO 13.- COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal.

ANEXO I

ORDENANZA Nº 13.633/22.-

MODELO DE CONTRATO DE LOCACION DE VIVIENDA TRANSITORIA

CLAUSULA PRIMERA. PARTES: Entre la Municipalidad de San Martín de los Andes, representada en este acto por el/la intendente/a municipal (.....), DNI (.....), con domicilio en calle General Roca esquina J.M de Rosas de San Martín de los Andes, en adelante EL LOCADOR, y el Sr/Sra (.....), DNI (.....), con domicilio en (.....), en adelante EL/LA LOCATARIO/A, convienen celebrar el presente contrato de locación de Vivienda Transitoria, el que se registrará en todo cuanto resulte de la relación locativa por el Código Civil y Comercial, las normas del derecho administrativo aplicables conforme el artículo 1193 del citado código, y las cláusulas de este contrato; y en todo cuanto resulte de la asignación de la unidad funcional por las ordenanzas (((van nros ordenanzas de vivienda transitoria))).

SEGUNDA. OBJETO Y FIN: El locador cede en locación para el uso y goce del locatario, y éste acepta, el inmueble ubicado en calle (((.....))), Nro. catastral (((.....))), parcela (((.....))), a cambio del precio que fija la cláusula cuarta; siendo el fin determinado y convenido que el locatario pueda hacer frente a la situación de vulnerabilidad socioeconómica con aportes del Estado Municipal a través del alquiler con ayuda social, y hasta tanto se prolongue su condición de beneficiario del auxilio otorgado por (((incluir acto administrativo y/o la orza en particular que haya dispuesto el subsidio))), conforme las ordenanzas (((repetir las ordenanzas de viviendas transitorias y la de reglamentación de subsidios))).

TERCERA. PLAZO Y PRÓRROGA: El presente contrato tendrá una duración de un año a contar de su firma, encontrándose comprendido bajo la excepción del último párrafo del artículo 1199 del Código Civil y Comercial, conforme el fin determinado en la cláusula precedente. Sólo se admitirá una única prórroga de hasta seis meses a criterio del LOCADOR, cumplida la cual la relación locativa quedará resuelta de pleno derecho.

CUARTA. PRECIO. RENUNCIA A ANTICIPOS Y FIANZA: Las partes convienen un canon locativo de pesos El locador hace expresa renuncia de exigir fianza, anticipos y depósito en garantía; todo ello basándose en la finalidad pretendida de atención de la situación de vulnerabilidad del locatario.

QUINTA. ACTUALIZACION: Otorgada la prórroga de la cláusula tercera, EL LOCADOR renuncia a percibir la actualización de ley durante la extensión.

SEXTA. LUGAR Y PERIODO DE PAGO: EL/ LA LOCATARIO/A se obliga a abonar el canon convenido por mes entero y adelantado, entre el 5 y el 10 de cada mes. El pago se efectuará por transferencia electrónica o depósito bancario en la Cuenta N° ((((((()))))) o por ventanilla municipal ((((((())). En contrapartida, EL LOCADOR extenderá el debido comprobante de pago.

SEPTIMA. CONDICIONES DE LA VIVIENDA: El LOCATARIO recibe desocupada la unidad asignada del Sistema Municipal de Viviendas Transitorias y en perfecto estado de aseo y conservación, obligándose a restituir la vivienda al LOCADOR en las mismas condiciones.

OCATAVA. USO Y DESTINO. PROHIBICIONES: El LOCATARIO se obliga a no subarrendar en todo o en parte el inmueble locado, y a darle por único uso y destino el de vivienda familiar, sin incurrir en ningún tipo de modificación que cambie la naturaleza del bien.

El incumplimiento de la presente provocará la rescisión del contrato, sin posibilidad alguna de reconducción. Las mejoras que hagan al buen uso del inmueble podrán ser realizadas con consentimiento escrito del LOCADOR, y quedarán en beneficio de este último una vez finalizada la relación locativa.

NOVENA. RESPONSABILIDAD: El LOCADOR no se responsabiliza de los daños y perjuicios que pudieran producirle al LOCATARIO la negligencia de terceros que ingresen a la vivienda sin autorización del LOCADOR. El LOCADOR no se responsabiliza por los daños que pudieran sufrir los ocupantes del inmueble o sus bienes o terceros como consecuencia de cualquier siniestro que tuviera origen en el inmueble arrendado.

DECIMA. EXPENSAS. SERVICIOS E IMPUESTOS: El/ la LOCATARIO/A tiene a su cargo el pago en tiempo y forma de los servicios de energía eléctrica, agua y gas y otros que hagan al uso y goce de la vivienda locada, quedando eximido del pago de las tasas por servicios municipales. El LOCADOR tiene a su cargo las cargas y contribuciones que graven el inmueble.

DECIMO PRIMERA. REPARACIONES: El LOCATARIO tiene a su cargo todos los arreglos menores que hagan al buen estado de conservación del inmueble y de sus artefactos. El LOCADOR tiene a su cargo todos los arreglos que hagan a la aptitud del inmueble como vivienda familiar y al uso y goce convenido, así como las renovaciones de aquellos artefactos que por su uso continuado resulten ya inaptos.

DECIMO SEGUNDA: FINALIZACIÓN. La finalización del presente contrato, por cualquier modalidad de extinción, se formalizará a través del Acta de Entrega de Llaves, que el/la LOCADOR/A confeccionará y cuyo texto le enviará al LOCATARIO/A 48 hs antes de la entrega. El acta informará la fecha y hora de entrega, los nombres completos de los presentes y el carácter de su intervención; detallará el estado del inmueble, y el estado de cumplimiento de las obligaciones contractuales.

DECIMO TERCERA: RESOLUCIÓN ANTICIPADA: el/ la LOCATARIO/A puede rescindir el presente contrato sin expresión de causa en cualquier momento, notificando su decisión al LOCADOR/A con un (1) mes de anticipación. En ningún caso el LOCADOR impondrá penalidades por resolución anticipada, todo ello en función de la finalidad social de la presente relación locativa y de la aplicación armónica del artículo 1193 del Código Civil y Comercial de la Nación

DECIMO CUARTA. FALTA DE PAGO: La falta de pago de dos (2) meses del canon locativo consecutivos da derecho al LOCADOR/A a considerar irrevocablemente rescindido el contrato de locación y tramitar la acción de desalojo. Previo a ello, frente a cualquier supuesto de incumplimiento el/la LOCADOR/A deberá intimar de modo fehaciente al LOCATORIO/A el cumplimiento de la obligación y/o el pago de alquileres adeudado.

DECIMO QUINTA. JURISDICCIÓN: Se deja constancia que las partes se someten por cualquier cues-

tión que se suscitare a raíz del presente contrato, a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Cuarta Circunscripción Judicial.

DECIMO SEXTA. DOMICILIOS: Atento a tratarse del arrendamiento de una vivienda transitoria y a los efectos de las notificaciones que resulten del presente contrato, se tendrá por domicilio del LOCATARIO el de la vivienda asignada, siendo el domicilio del LOCADOR la calle General Roca esquina J.M de Rosas de San Martín de los Andes (((otro datos pertinentes))))

DECIMO SEPTIMA. REGISTRACIÓN: El LOCADOR, en su calidad de persona jurídica de derecho público y administración municipal, queda exento de la registración fiscal del presente contrato.

FIRMA DEL LOCADOR

FIRMA DEL LOCATARIO

ANEXO II

ORDENANZA Nº 13.633/22.-

REGLAMENTO de Principios Generales de Uso y Funcionamiento

OBLIGACIONES DE LOCADOR

El Municipio en su carácter de propietario de las viviendas deberá resguardar la titularidad y destino de las unidades habitacionales, no debiendo alterar el propósito para el que fue creado. Las viviendas transitorias procuran una alternativa de plazo improrrogable para evitar el desamparo de familias con menores convivientes, bajo extremo de situaciones de vulnerabilidad, desahucio o re-localización por riesgo geológico inminente. En ningún supuesto se admitirá la reconducción del Contrato de Locación a Comodato o Contrato de Locación sin plazo de conclusión, ni la transferencia de dominio al ocupante de la vivienda transitoria asignada y/o a terceros.

Dada la situación de la población destinataria, el Municipio deberá ejercer el cuidado y mantenimiento de los espacios verdes comunes, de las unidades en su aspecto externo, como así también contratar y mantener vigente una cobertura de seguro contra incendio.

El Locador a través de la Secretaría de Desarrollo Social y Derechos Humanos deberá inspeccionar al menos una vez por mes las condiciones de mantenimiento del lugar, acordando con los Locatarios las medidas y acciones necesarias para el óptimo resguardo de los bienes, a la vez que realizará el correspondiente seguimiento del pago de los servicios, como así gestionar frente a la justificada imposibilidad de pago de alguno de los Locatarios una ayuda económica.

En el mismo acto el Locador deberá verificar el cumplimiento estricto de los usos previstos para las unidades habitacionales.

La Secretaría de Desarrollo Social y Derechos Humanos realizará el seguimiento social del grupo de Locatarios con el fin de acompañar el proceso de convivencia y atender las necesidades emergentes del grupo.

OBLIGACIONES DEL LOCATARIO

Los Locatarios estarán obligados a preservar la vivienda en perfecto estado de uso y conservación, preservando los espacios comunes, libres de materiales, mercaderías u objetos.

Los Locatarios deberán evitar la producción de ruidos molestos, sonidos o disturbios que afecten la normal tranquilidad que requiere la sana convivencia.

Los Locatarios no podrán incorporar al grupo conviviente a personas no incluidas en el Contrato de Locación, salvo expresa autorización del Locador, la cual deberá resguardar el marco que dio origen a este emprendimiento.

Los Locatarios deberán hacerse cargo del pago de los servicios públicos que correspondan en tiempo y forma.

ORDENANZA N° 13.634/22.-
PROMULGADA POR DECRETO N° 1603 DEL 9/06/2022

ARTICULO 1°.- AFECTESE el polígono comprendido en la Manzana O, Fracción B de la Chacra 28, identificado con Nomenclatura Catastral 15-21-094-4396-0000 de aproximadamente 960 m² (novecientos sesenta metros cuadrados), correspondiente a los lotes 1, 2, 3 y 4, para la construcción de viviendas que serán incorporadas al **Sistema de Viviendas Transitorias** en el marco de lo normado por la **Ordenanza 13.633/2022**.

ARTICULO 2.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

ORDENANZA N° 13.635/22.-
PROMULGADA POR DECRETO N° 1604 DEL 09/06/2022

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Sra. María Belén Goicoechea, en representación del grupo de padres de la Escuela n° 359 – Cordones del Chapelco, a realizar, por vía de excepción una Peña folclórica en instalaciones del Gimnasio Chango Soria, el día 11 de junio de 2022, quedando bajo su responsabilidad el cumplimiento de los siguientes requisitos y medidas de seguridad:

1. Proporcionar presencia policial durante el evento y hasta una hora después de finalizado.
2. Controlar la emisión al exterior de sonido que produzcan los elementos de propagación utilizados en el evento, no debiendo superar los parámetros establecidos en la norma **IRAM 4062/2000**;
3. Dar cumplimiento de todo lo normado en la **Ordenanza 3837/2000 “Expendio de bebidas alcohólicas”** y sus resoluciones reglamentarias;
4. Presentación del seguro obligatorio correspondiente;
5. Contar con botiquín de primeros auxilios debidamente equipado;
6. Responsabilidad respecto a la aptitud de los alimentos que se distribuyan en el evento;
7. Garantizar los protocolos sanitarios básicos.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZÁSE la venta de alcohol en la Peña aludida en el Artículo 1°, en el horario de 20:00 hs del 11 de junio y hasta las 05:00 hs del 12 de junio de 2022.-

ARTÍCULO 3°.- Los menores que concurran al evento, lo deberán hacer en compañía

de mayores de 21 años.-

ARTÍCULO 4°.- A través de la Dirección Administración y Despacho notifíquese la presente a la Dirección de Bromatología municipal, a fin de que lleve a cabo las inspecciones y controles correspondientes en el marco de las normas vigentes:-

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ORDENANZA N° 13.636/22.-

PROMULGADA POR DECRETO N° 1605 DEL 9/06/2022

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE a la Sra. Rocío Ballesteros, en representación del grupo de padres y madres de alumnos de la Escuela 359, por vía de excepción a la **Ordenanza N° 3837/00**, la venta de alcohol, a personas de 18 años de edad en adelante, en el evento denominado “Fiesta Retro” a llevarse a cabo en el SUM de la Escuela N° 359, el día 05 de junio de 2022 a partir de las 00.00 horas y hasta las 05.00 horas.-

ARTÍCULO 2°.- ECOMIÉNDASE a la Dirección de Bromatología realizar las inspecciones de riesgos, como condición para la realización de las actividades programadas.-

ARTÍCULO 3°.- Los organizadores son responsables y deberán dar cumplimiento de la normativa vigente en lo que referido a:

- la seguridad y la higiene;
- la prohibición de venta de alcohol a menores;
- la aptitud de los alimentos que se distribuyan durante el evento;
- proporcionar presencia policial acorde a la cantidad de concurrentes, a fin de resguardar la seguridad interior y exterior hasta la finalización del evento;
- el cumplimiento de los protocolos sanitarios básicos;
- la presentación previa, ante la Dirección de Bromatología, de los convenios celebrados con los entes intervinientes y el listado de productos a comercializar.

ARTÍCULO 4°.- Los menores que concurren al evento, lo deberán hacer bajo responsabilidad y en compañía de mayores de 21 años.-

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ORDENANZA N° 13.637/22.-

PROMULGADA POR DECRETO N° 1583 DEL 3/6/2022

ARTÍCULO 1°.- RATIFÍCASE, en todos sus términos el Convenio de Adhesión al “*Programa de Infraestructura del Transporte, Movilidad y Accesibilidad*”, suscrito con la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Obras Públicas, para la ejecución del “*Proyecto de Pavimento Área Urbanas Av. Los Lagos – Etapa 1*”, protocolizado mediante **Decreto DEM N° 1449/2022**, y forma parte de la presente como **Anexo I.-**

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ANEXO I
ORDENANZA Nº 13.637/22.-

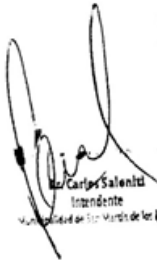
"Las Malvinas son argentinas"



Ministerio de Obras Públicas

**CONVENIO DE ADHESIÓN AL "PROGRAMA DE
INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE, MOVILIDAD Y
ACCESIBILIDAD"
PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "PROYECTO DE
PAVIMENTO AREAS URBANAS AV. LOS LAGOS I ERA ETAPA- SAN
MARTIN DE LOS ANDES"
MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES, PROVINCIA
DE NEUQUÉN**

Entre la **SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS** dependiente del **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**, en adelante "**LA SECRETARÍA**", representada por el Señor Secretario, Arquitecto D. Carlos Augusto RODRÍGUEZ (D.N.I. Nº 17.255.823), con domicilio en la Avda. Hipólito Yrigoyen Nº 250, piso 11, oficina 1121, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y la **MUNICIPALIDAD de SAN MARTIN DE LOS ANDES** de la Provincia de **NEUQUÉN** en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**", representada en este acto por el Señor Intendente Carlos Javier Dario SALONITI (D.N.I. Nº 25.043.634), con domicilio legal en la calle Roca y Rosas 0 de la ciudad de San Martín de Los Andes, Provincia de Neuquén, conjuntamente denominadas "**LAS PARTES**", acuerdan celebrar el presente **CONVENIO DE ADHESIÓN** en el marco del "**PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE, MOVILIDAD Y ACCESIBILIDAD**", en adelante "**EL CONVENIO**", para la ejecución del Proyecto "**PROYECTO DE PAVIMENTO AREAS URBANAS AV. LOS LAGOS I ERA ETAPA- SAN MARTIN DE LOS ANDES**" en la ciudad de San Martín de Los Andes, Provincia de Neuquén, en adelante "**EL PROYECTO**", y


Carlos Saloniti
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes



Ministerio de Obras Públicas

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 21 bis de la Ley de Ministerios N° 22.520 (t.o. por Decreto N° 438 del 12 de marzo de 1992) y sus modificatorias, el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS tiene entre sus competencias ejecutar los planes, programas y proyectos del área de su competencia elaborados conforme las directivas que imparta el PODER EJECUTIVO NACIONAL; así como también entender en el diseño y ejecución de los planes y programas relativos a obras públicas e infraestructura a nivel internacional, nacional, regional, provincial y municipal, y en el control de su cumplimiento.

Que el Decreto N° 50 de fecha 19 de diciembre de 2019 establece como objetivo de LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS el de intervenir en la elaboración, propuesta y ejecución de la política nacional en todas las materias relacionadas con obras de infraestructura habitacionales, viales, públicas e hídricas, en especial en los programas de inversión y preinversión pública de su competencia y en la coordinación de los planes, programas relativos a dichas obras a nivel internacional, nacional, regional, provincial y municipal que correspondan a la Jurisdicción.

Que el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, viene desplegando diversas acciones tendientes a contribuir en el desarrollo de la obra pública, tanto a nivel Nacional, Provincial como Municipal.

Para su concreción, se halla abocado al diseño de diversos programas y subprogramas cuya ejecución o asistencia económica estará a su cargo, sin perjuicio de que la ejecución y control de los Proyecto estará en cabeza del estado provincial o municipal, según sea el caso.

Que, en acuerdo con la reseña efectuada, el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS ha desarrollado el "PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE, MOVILIDAD Y ACCESIBILIDAD", con diversas metodologías de abordajes para su concreción, en cabeza de las Provincias, Municipios y Otros Entes adherentes al mismo.


Dr. Carlos Salasotti
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes

"Las Malvinas son argentinas"



Ministerio de Obras Públicas

En tal entendimiento y por la Resolución N° 222 de fecha 23 de junio de 2021 del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS (RESOL-2021-222-APN-MOP), agregada como ANEXO I al presente, se ha instituido el "PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE, MOVILIDAD Y ACCESIBILIDAD" el cual tiene por objeto fortalecer la infraestructura de transporte y garantizar el aumento de los niveles de conectividad, seguridad y transitabilidad por parte de los diversos actores demandantes de movilidad en las principales áreas urbanas del país.

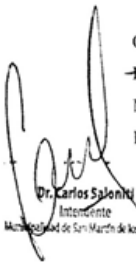
Que con fecha de 2 de Marzo de 2022, la MUNICIPALIDAD de SAN MARTIN DE LOS ANDES de la Provincia de NEUQUEN, adhirió al "PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE, MOVILIDAD Y ACCESIBILIDAD", mediante nota (F-2022-26175876-APN-DNIT#MOP), como así también a la normativa que en su consecuencia se dicte, detallando los proyectos que desea implementar en su jurisdicción y respecto de los que necesita la asistencia financiera de parte del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS.

Que la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, a través de las áreas de intervención, ha verificado la documentación correspondiente al proyecto en cuestión, considerando la viabilidad del mismo sin expresar objeciones y por ende conveniente acordar los términos para el otorgamiento del financiamiento solicitado.

Que asimismo la referida SECRETARÍA resulta competente para la suscripción del presente, en virtud de lo dispuesto en el Decreto N° 50 de fecha 19 de diciembre de 2019 y en la Resolución N° 18 de fecha 20 de marzo de 2020 del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS (RESOL-2020-18-APN-MOP).

Que por todo lo expuesto, LAS PARTES acuerdan:

-PRIMERA: EL CONVENIO tiene por objeto brindar asistencia financiera, por parte del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, a LA MUNICIPALIDAD para la ejecución del PROYECTO "PROYECTO DE PAVIMENTO AREAS URBANAS AV. LOS LAGOS


Dr. Carlos Saleniti
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes



Ministerio de Obras Públicas

IERA ETAPA- SAN MARTIN DE LOS ANDES" cuya documentación, memoria descriptiva y demás especificaciones técnicas se encuentran ingresadas con carácter de declaración jurada bajo el I.D. de Proyecto N°151.027 en la plataforma del Sistema de Gestión de Obras (SGO) e incorporados al presente como IF-2022-26179271-APN-DNIT#MOP y forman parte del EX-2022-38407601-APN-DGD#MOP.

SEGUNDA: El monto del PROYECTO cuyo detalle surge de la Cláusula PRIMERA, asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTITRES MILLONES NOVECIENTOS DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON CINCO CENTAVOS (\$223.916.484,05) con cargo al presupuesto correspondiente a la apertura programática PROGRAMA: 68 – Infraestructura de Obras de Transporte SUBPROGRAMA: 1 ACTIVIDAD: 2- Desarrollo de Obras de Pavimentación FINALIDAD FUNCIÓN: 4.3 Transporte Ubicación Geográfica: 58 PROVINCIA DE NEUQUÉN **OBJETO DEL GASTO: 5.8.6.9999.**

TERCERA: La suma del financiamiento comprometido tiene carácter de "precio tope", entendiéndose por tal el precio máximo que el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS financiará por EL PROYECTO, en la medida de sus disponibilidades presupuestarias.

Un primer desembolso equivalente hasta el TREINTA POR CIENTO (30%) del monto del proyecto a financiar, en concepto de anticipo financiero

El o los restantes desembolsos se efectuarán contra la presentación por parte de municipio de los respectivos certificados de avance de obra emitida y conformada por la misma en las cuales se acredite la efectiva ejecución de la obra, descontándose en forma proporcional el primer desembolso en calidad de Anticipo Financiero

La Municipalidad que tenga a su cargo la ejecución del PROYECTO deberá observar las disposiciones del "Reglamento General del Ministerio de Obras Públicas para la Rendición de Cuentas de Fondos Presupuestarios Transferidos a Provincias, Municipios y/u Otros Entes", aprobado como Anexo I al Artículo 1° de la RESOL – 2020 – 19- APN - MOP del 31 de marzo de 2020 y modificatorias.

Dr. Carlos Salomón
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes



Ministerio de Obras Públicas

CUARTA: El plazo de ejecución del PROYECTO será de CIENTO OCHENTA (180) días contados desde la fecha del acta de inicio, pudiendo concederse prórrogas en caso de causas sobrevinientes debidamente justificadas que impidieran su ejecución en el lapso concertado.

QUINTA: LA MUNICIPALIDAD se compromete a que los fondos a ser recibidos por parte del MINISTERIO serán exclusivamente empleados para los proyectos aprobados. Asimismo, LA MUNICIPALIDAD se compromete a dar estricto cumplimiento de los procedimientos que le resulten exigibles a nivel nacional, provincial y/o municipal, en materia de administración presupuestaria, sistema de registración contable, régimen de contrataciones, así como a la observación de las normas de control vigentes, ajustándose estrictamente al Proyecto aprobado y de conformidad con lo estipulado en los Compromisos Institucionales para la Transparencia Gubernamental, que LA MUNICIPALIDAD declara conocer y aceptar y que se adjuntan como ANEXO II.

SEXTA: LA MUNICIPALIDAD manifiesta que EL PROYECTO se ejecutará en un todo de acuerdo con la normativa que resulte aplicable y dando cumplimiento al "Reglamento General del Ministerio de Obras Públicas Para la Rendición de Cuentas de Fondos resupuestarios Transferidos a Provincias, Municipios y/u Otros Entes", aprobado como Anexo I al Artículo 1º de la Resolución N° 19 del 31 de marzo de 2020 del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS (RESOL-2020-19-APN-MOP) y modificatorias, que forma parte del presente como ANEXO III.

SÉPTIMA: La autoridad competente transferirá los fondos correspondientes, en virtud de lo establecido en el presente CONVENIO, a una cuenta bancaria abierta en el BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA, habilitada a estos fines y debidamente informada por LA MUNICIPALIDAD.

OCTAVA: El presente Convenio no limita el derecho de LAS PARTES a la celebración de acuerdos de financiamiento con otros organismos públicos o privados, nacionales o del exterior, o con personas físicas, interesadas en la ejecución de la obra, en la proporción que la misma no resulte financiada por el MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS.


Dr. Carlos Salomiti
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes

"Las Malvinas son argentinas"



Ministerio de Obras Públicas

NOVENA: En todo hecho o circunstancia que tenga relación con este CONVENIO, LAS PARTES mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas, y asumirán particularmente las responsabilidades propias consiguientes.

DÉCIMA: Para el caso de suscitarse alguna controversia en cuanto a la interpretación, aplicación y/o ejecución del presente convenio, LAS PARTES intentarán resolverlo en términos cordiales. De no arribar a una solución satisfactoria para ambas, acuerdan someter la cuestión a los Tribunales con competencia Federal con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

DÉCIMO PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD faculta a la Ing. Romina SCHENK (DNI N° 32.838.793) a realizar todos los actos y diligencias que resulten complementarios a las condiciones previstas en el presente CONVENIO, Adendas y todo otro acto administrativo que resulte menester, en el marco de sus competencias en relación al "PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE, MOVILIDAD Y ACCESIBILIDAD".

DÉCIMO SEGUNDA: El presente convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción, conservando la misma hasta SEIS (6) meses posteriores a la finalización de la ejecución del Proyecto.

En prueba de conformidad y previa lectura, LAS PARTES firman el presente y se registra en el Sistema de Gestión Documental Electrónica.

Dr. Carlos Salomito
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes

ORDENANZA N° 13.638/22.-

PROMULGADA POR DECRETO N° 1560 DEL 03/06/2022

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar, por vía de excepción a la **Ordenanza 6698/06, Reglamento de Compras y Contrataciones**, la compra directa de una motoniveladora JOHN DEERE 670G, por un monto total de pesos cuarenta y dos millones sesenta y un mil ciento noventa y siete (\$42.061.197.-), destinada a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos-

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ORDENANZA N° 13.639/22.-

PROMULGADA POR DECRETO N° 1561 DEL 3/6/2022

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE, al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar, por vía de excepción a la **Ordenanza 6698/06, Reglamento de Compras y Contrataciones**, la compra directa de dos jirafas stadium pro 2.2, a la empresa Stadium Deportes, por un monto total de pesos un millón doscientos nueve mil quinientos dieciséis (\$1.209.516.-), destinados al gimnasio polideportivo "Javier Cariqueo".-

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

COMUNICACIÓN C.D. N° 05/22

San Martín de los Andes, 02/06/2022.-

ARTÍCULO 1°.- COMUNÍCASE al Congreso Nacional la adhesión de este Cuerpo al proyecto presentado para la nueva redistribución de recursos destinados al transporte público y a la creación del Sistema Federal de Distribución de Compensación Tarifaria al Transporte Público de Pasajeros (SIFECOT).

ARTÍCULO 2°.- COMUNÍCASE al Congreso Nacional la necesidad de contemplar a las provincias que no están incluidas en el subsidio al gasoil, que sean consideradas para el mismo.

ARTÍCULO 3°.- ÍNSTASE al Gobierno Provincial a adherir a la nota presentada por el resto de los gobernadores que avalan este proyecto.

ARTÍCULO 4°.- ÍNSTASE a la Legislatura Neuquina que de tratamiento a una adhesión al proyecto de ley nacional que este articulado refiere.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.-

DECLARACIÓN C. D. N° 27/22

San Martín de los Andes, 02/06/2022.-

ARTÍCULO 1°.- DE INTERÉS MUNICIPAL, la **Tecnicatura Universitaria en Contabilidad y Tributación**, a desarrollarse en la Extensión Áulica San Martín de los Andes de la Facultad Regional del Neuquén, Universidad Tecnológica Nacional (UTN), que se dictará en nuestra localidad de forma presencial y no arancelada.

ARTÍCULO 2º.- NOTIFÍQUESE, al Rector de la Universidad Tecnológica Nacional, Ing. Rubén Soro, al Decano de la Facultad Regional del Neuquén, Ing. Pablo Licovsky, y a la Coordinadora local, Lic. María José Doura.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.-

DECLARACIÓN C. D. N° 28/22

San Martín de los Andes, 02/06/2022.-

ARTÍCULO 1º.- DE INTERÉS MUNICIPAL, el festival de Hip Hop Cultural “*Sesiones de Montaña*”, a realizarse en el espacio TRAMA el día 9 de julio de 2022, organizado por Maximiliano E. Fernández.-

ARTÍCULO 2º.- NOTIFÍQUESE, al Sr. Maximiliano E. Fernández.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.-

DECLARACIÓN C. D. N° 29/22

San Martín de los Andes, 02/06/2022.-

ARTÍCULO 1º.- DE INTERÉS MUNICIPAL, al “*Encuentro Internacional de Coros Litúrgicos y Ensamblés Musicales*”, a realizarse del 17 al 20 de junio de 2022 en el Centro Cultural Cotesma, con motivo del Jubileo por los 60 años de FASTA – Fraternidad de Agrupaciones Santo Tomas de Aquino, y en homenaje a su Padre Fundador Fray Dr. Aníbal Fósbery.-

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.-

DECLARACIÓN C. D. N° 30/22

San Martín de los Andes, 02/06/2022.-

ARTÍCULO 1º.- DE INTERÉS MUNICIPAL la muestra “*Dejando Huellas*” de la artista local, Mariam **SAAVEDRA**, a realizarse del 11 al 16 de Junio del 2022 en la Sala Günther Blas, del Centro Cultural Cotesma de nuestra localidad.

ARTÍCULO 2º.- NOTIFÍQUESE la presente a la Sra. Mariam Saavedra.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.-

DECLARACIÓN C. D. N° 31/22

San Martín de los Andes, 02/06/2022.-

ARTÍCULO 1º.-EMBAJADORES DEPORTIVOS, a las deportistas Solange Daniela Lavalle y Maeva Morehart, integrantes de la Asociación Profesional de Taekwon-DO ITF San Martín de los Andes, por su participación en el Mundial de Taekwon-DO ITF, a desarrollarse desde el 26 al 31 de julio de 2022 en la ciudad de Almere, Países Bajos.-

ARTÍCULO 2º.-EMBAJADORES DEPORTIVOS, a los integrantes de la Asociación Profesional de Taekwon-DO ITF San Martín de los Andes, con motivo de su participación en el 19º Campeonato Regional Sur, a desarrollarse el día 15 de octubre de 2022 en la localidad de Rio Gallegos, provincia de Santa Cruz.-

ARTÍCULO 3º.-NOTIFÍQUESE la presente a la Asociación Profesional de Taekwon-DO ITF San Martín de los Andes.-

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.-

DECLARACIÓN C. D. N° 32/22

San Martín de los Andes, 02/06/2022.-

ARTÍCULO 1º.- HUESPED DE HONOR de la ciudad de San Martín de los Andes a la Sra. Silvia Barrera, veterana de la Guerra de Malvinas, en el marco de su visita a la localidad a fin de brindar una charla abierta, libre y gratuita para toda la comunidad denominada *“La Participación de las mujeres en la Guerra de Malvinas”*, a realizarse el día 9 de junio de 2022.

ARTÍCULO 2º.- NOTIFÍQUESE la presente a la Sra. Jeanette Ardiles, Sra. Valeria Jaime, Sra. Jazmín Villalba y Sr. Pablo Valiña.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.-

RESOLUCIÓN C.D. N° 124/22

San Martín de los Andes, 02/06/2022.-

ARTÍCULO 1º.- SUSTITÚYESE en el **Artículo 3º** de la **Resolución C.D. N° 33/22** *“Designación de representantes del Concejo Deliberante ante las comisiones especiales”*, el siguiente párrafo:

Consejo Local de Género (s/ Ordenanza 9927/13): Cjal. María Laura Da Pieve; Cjala. Marcela Valenzuela y Cjal. María de las Mercedes Tulian.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, publíquese y cumplido archívese.

RESOLUCIÓN C.D. N° 125/22

San Martín de los Andes, 02/06/2022.-

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a modificar las partidas presupuestarias del Presupuesto 2022 del Concejo Deliberante, según el siguiente detalle:

DEBÍTASE de la partida

Remuneraciones Concejo Deliberante -----\$ 150.000.-

Total-----\$ 150.000.-

ACREDÍTASE en la partida

Subsidios a Instituciones- Secretaría de Desarrollo

Social y Derechos Humanos-----\$ 150.000.-

Total-----\$ 150.000.-

ARTÍCULO 2º.- OTÓRGASE, al **Centro de Jubilados y Pensionados “Consejo de los Mayores”**, un subsidio “no reintegrable”, por única vez, de pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000.-), sujeto a disponibilidad financiera y con cargo a rendir cuenta, con destino a la adquisición de mobiliario para su sede social, específicamente sillas de caño, para el uso en los talleres, actividades recreativas y eventos que allí se desarrollan.

ARTÍCULO 3º.- AFÉCTASE a la partida *Subsidios a Instituciones – Secretaría de Desarrollo Social y Derechos Humanos* el subsidio autorizado en el **Artículo 2º** de la presente.-

ARTÍCULO 4º.- ESTABLÉCESE que la rendición de cuentas será efectuada por las autoridades del **Centro de Jubilados y Pensionados “Consejo de los Mayores”** ante la Secretaría Administrativa del Concejo Deliberante, a cuyos efectos utilizará la planilla que obra adjunta como **Anexo I.-**

ARTÍCULO 5º.- A través de la Secretaría Administrativa del Concejo Deliberante, notifíquese la presente al Sr Luis Ramón Domínguez, presidente del *Consejo de los Mayores*.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, publíquese y cumplido archívese.

ANEXO I

RESOLUCIÓN C.D. Nº 125/22

San Martin de los Andes,.....2022

A la
Secretaria Administrativa
Concejo Deliberante
PRESENTE

Ref.: Rendición subsidio mes de 2022

Me dirijo a Ud. a fin de hacerle llegar la rendición correspondiente al subsidio recibido en el mes de.....de 2022, por un monto total de \$....., según Resolución C.D Nº....., sancionada el día.....

Factura N°	Proveedor	Descripción	Observaciones

Sin otro particular, saluda a Ud. Atentamente.-

RESOLUCIÓN C.D. N° 126/22**San Martín de los Andes, 02/06/2022.-**

ARTÍCULO 1º.- ADMÍTESE la solicitud presentada por la Sra. María Traverso, de uso de la Banca del Vecino, en el marco de la **Ordenanza 9106/11**, para exponer ante el Cuerpo Legislativo y en representación del grupo de vecinos auto-convocados “*Inseguridad S. M. Andes*” acerca de la preocupación ante reiterados hechos delictivos en la localidad..

ARTÍCULO 2º.- NOTIFÍQUESE a la Sra. María Traverso, que podrá utilizar la “banca del vecino” en la **Sesión Ordinaria n° 12** del día 16 de junio de 2022, en el horario de las **09:00 hs.**, con una disponibilidad de 20 minutos para su exposición.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.-

RESOLUCIÓN C.D. N° 127/22**San Martín de los Andes, 02/06/2022.-**

ARTÍCULO 1º.- CONVÓCASE a **Sesión Especial N° 1** para el día 09 de junio de 2022 a las 9.00 hs, en el marco del **Artículo 13** del **Reglamento Interno del Concejo Deliberante**, para tratar los siguientes temas:

- a) Dictamen s/ la Resolución de la Comisión Técnica Especial, creada por **Decreto DEM N° 2601/21** y ratificada por **Ordenanza N° 13.364/21**, para la determinación de la reclamación administrativa interpuesta por la Empresa de Transporte Expreso Colonia S.A.
- b) Dictamen s/ Contrato de Servicio Público Urbano de Pasajeros.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido dese al Archivo Municipal.-

Decretos

1480	Comisión Intendente a Neuquen Capital.	26/05/2022
1481	Reintegra a Viviana Salazar gastos para Gimnasio y Albergue.	26/05/2022
1482	Anula decreto N° 1219/22 - Franco Laura.	26/05/2022
1483	Autoriza la contratación de Franco Laura.	26/05/2022
1484	Valida el contrato de Asociación Civil Los Zorros Basquetbol SMAndes.	26/05/2022
1485	Designa en comisión a personal de Bromatología a Neuquen Capital.	26/05/2022

1486	Autoriza Ausencia al Secretario de Turismo Lic. Alejandro Apaolaza	26/05/2022
1487	Acepta renuncia del Sr. Castillo Cesar Luis por jubilación.	27/05/2022
1488	Autoriza gastos cartelería a la Secretaría de Cultura.	27/05/2022
1489	Reconoce y abona a Camuzzi Gas del Sur.	27/05/2022
1490	Reconoce y abona a Aseguradora Nación Seguros S.A	27/05/2022
1491	Reintegra a Maite Sampablo gastos.	27/05/2022
1492	Contrata vs agente Concurso Espacios Verdes.	27/05/2022
1493	Protocoliza convenio Marco de Asistencia y Cooperación entre el Ministerio de Mujeres, género y diversidad de la Provincia del Neuquén y la Municipalidad de San Martin de los Andes	27/05/2022
1494	Otorga mejoramiento habitacional s/recupero a Curruhuinca Susana.	27/05/2022
1495	Promulga Ordenanza N° 13.619/22 S.O N° 10	27/05/2022
1496	Promulga Ordenanza N° 13.620/22 S.O N° 10	27/05/2022
1497	Promulga Ordenanza N° 13.621/22 S.O N° 10	27/05/2022
1498	Promulga Ordenanza N° 13.622/22 S.O N° 10	27/05/2022
1499	Promulga Ordenanza N° 13.623/22 S.O N° 10	27/05/2022
1500	Promulga Ordenanza N° 13.624/22 S.O N° 10	27/05/2022
1501	Promulga Ordenanza N° 13.625/22 S.O N° 10	27/05/2022
1502	Promulga Ordenanza N° 13.626/22 S.O N° 10	27/05/2022
1503	Promulga Ordenanza N° 13.627/22 S.O N° 10	27/05/2022
1504	Promulga Ordenanza N° 13.628/22 S.O N° 10	27/05/2022
1505	Reconoce y Abona a NUTHST SRL	27/05/2022
1506	Reasume al ejercicio de sus funciones el Intendente Municipal Dr. Carlos Saloniti.	30/05/2022
1507	Aprueba la contratación directa con el Sr. Obreque Favio	30/05/2022
1508	Aprueba la contratación con el Sr. Lopez Cesar.	30/05/2022
1509	Reconoce y Abona al Sr. Gómez Claudio Alejandro.	30/05/2022
1510	Otorga a la trabajadora Cabeza Elena.	30/05/2022
1511	Abona a Cruz del Sur S.A	30/05/2022
1512	Otorga al trabajador una ayuda solidaria Albornoza Pedro.	30/05/2022
1513	Reintegra al Director General de Relaciones Interinstitucionales Sr. Sergio Vivanco.	30/05/2022

1514	Abona el diseño digital e impresión del Boletín Oficial Especial N° 665 a la Srta. Flores Muñoz Carolina.	30/05/2022
1515	Reconoce y abona al Sr. Monetti Severino.	30/05/2022
1516	Declara Desierto el Concurso de Precios N° 08/22. Llama a Concurso de Precios N° 08/22 Segundo llamado con fecha de apertura de los sobres propuestas, el día 03 de Junio 2022 a las 10:00hs.	30/05/2022
1517	Reintegra a la Dra. Silvia Tello.	30/05/2022
1518	Autoriza la comisión de Servicios a la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro al Defensor del Pueblo y Ambiente de San Martín de los Andes Fernando Bravo, y de los defensores Laura Blanco y Gonzalo Salaberry.	30/05/2022
1519	Reconoce y abona a la firma NSS S.A-IPLAN.	30/05/2022
1520	Autoriza la caja chica de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.	30/05/2022
1521	Se aprueba Acta Acuerdo de CIAP de fecha 9 de Mayo del 2022.	30/05/2022
1522	Valida el contrato con la Cámara de Comercio, Industria, Turismo y Afines de Junín de los Andes.	31/05/2022
1523	Reconoce y abona al Sr. Novoa Julio	31/05/2022
1524	Reconoce y abona a Servicios Caramuto.	31/05/2022
1525	Reconoce y abona a la Modelo Srl.	31/05/2022
1526	Otorga mejoramiento habitacional sin recupero a Espinosa Maria Argentina	31/05/2022
1527	Reconoce y abona al Sr. Alarcon Daniel Humberto	31/05/2022
1528	Reconoce y abona al Sr. Jesús Mario Guayquimil	31/05/2022
1529	Autoriza al Secretario de Turismo Lic. Alejandro Apaolaza a hacer uso de su Licencia ordinaria del 31 de mayo hasta el Lunes 6 de Junio de 2022.	31/05/2022
1530	Protocoliza Convenio de Colaboración entre la Municipalidad de San Martín de los Andes y Scouts de Argentina Asociación Civil.	31/05/2022
1531	Descuenta 1 (un) día de los haberes del mes de Junio de 2022 al trabajador Maximiliano Salamanca.	31/05/2022
1532	Designa a partir del 01 de Junio del 2022, a la Sra. Paula Lorena Padilla para cumplir funciones como Subsecretaria de Gestión de Proyectos y Monitoreo del Plan Estratégico.	31/05/2022

1533	Abona al Sr. Novoa Sergio Julio.	31/05/2022
1534	Suscribe la addenda que modifica la Cláusula Primera del contrato con el Trabajador Santos Christian Nicolás.	02/06/2022
1535	Suscribe la addenda que modifica la Cláusula Segunda del contrato con el trabajador Carrasco Manuel.	02/06/2022
1536	Suscribe la addenda que modifica la Cláusula Tercera del contrato con la Trabajadora Bobadilla Claudia Andrea	02/06/2022
1537	Modifica el Artículo N° 1 del Decreto N° 1146/22. Contrato eventual Sras. Enríquez Aldana Ayelén, Solfa Micaela Agustina, Soto Colicoi Ilsia Irene, y Silva Sabrina.	02/06/2022
1538	Reintegra al agente municipal Sr. Ian Bruno Reparaz.	02/06/2022
1539	Da de baja el contrato eventual suscripto mediante decreto 1245/22 con el Sr. Curruhuinca Stefano Agustín. Contrata bajo la modalidad de Empleo Público al Sr. Curruhuinca Stefano Agustín.	02/06/2022
1540	Contrata bajo la modalidad de contrato eventual a la Sra. González Agustina Celeste.	02/06/2022
1541	Autoriza el gasto que genere la Organización de la Ceremonia protocolar por el “Día de la Bandera” a realizarse el día Lunes 20 de Junio del 2022 en la Cancha de Polo del Regimiento de Caballería de Exploración de Montaña 4 “Coraceros General Lavalle”	02/06/2022
1542	Reconoce y abona al Hotel Aspen S.A	02/06/2022
1543	Reconoce y abona a la Sra. Salvatore Claudia Lorena.	02/06/2022
1544	Reconoce y abona a la Florería Las Aljabas de Carlos Maria Demateo.	02/06/2022
1545	Reconoce y abona al Hotel Aspen S.A	02/06/2022
1546	Modifica el artículo N° 1 del decreto 1366/22. Gastos 212° Aniversario de la Revolución de Mayo.	02/06/2022
1547	Rechaza reclamo administrativo Sra. Marina Rodríguez.	02/06/2022
1548	Otorga un anticipo de haberes al Trabajador Manuel Rubilar.	02/06/2022
1549	Autoriza la comisión del Director General de Mantenimiento Escolar Sr. Opel Héctor Daniel.	02/06/2022
1550	Reconoce y abona a la Empresa Vía Bariloche.	02/06/2022
1551	Reconoce y abona a Wnpower	02/06/2022
1552	Otorga un mejoramiento habitacional sin recupero a la Sra. Ibáñez Orfelina	02/06/2022

1553	Modifica el Artículo N° 2 del Decreto N° 1430/22	02/06/2022
1554	Autoriza a la Secretaria de Desarrollo Social Sra. Silvia Tello a hacer uso de su licencia ordinaria	03/06/2022
1555	Autoriza Contrato con el Sr. Gabenara Hernán Carlos.	03/06/2022
1556	Rescinde contrato suscripto con el Sr. Gómez Carlos Ivan.	03/06/2022
1557	Rescinde contrato suscripto con el Sr Vera Leandro Dennis.	03/06/2022
1558	Aprueba los acuerdo de partes con los Sres. Garay Cesar, Molinero Pedro, Leon Ángel, Neumeyer Jorge, Sepúlveda Lorenzo, Ilabarra Dario.	03/06/2022
1559	Anula el Decreto N° 384/2021 que aprueba contrato con el Sr Olaran Guillermo.	03/06/2022
1560	Promulga la Ordenanza N°13.638/22. S.O N° 11.	03/06/2022
1561	Promulga la Ordenanza N° 13.639/22 S.O N° 11.	03/06/2022
1562	Abona a la Cooperativa de Agua Potable.	03/06/2022
1563	Desestima por inconvenientes técnicos las ofertados presentadas por la Licitación Pública N° 02/22 Declara Desierta la Licitación Pública N° 02/22.	03/06/2022
1564	Rechaza Reclamo Administrativo presentado por el agente municipal Sr. Treuquil Aníbal.	03/06/2022
1565	Autoriza gastos que generen las cargas de gas para calefaccionar el Espacio Trama.	03/06/2022
1566	Rescinde el contrato con el Sr. Alarcon Matías Adrian.	03/06/2022
1567	Rescinde el contrato con el Sr. Cabrera Brahim.	03/06/2022
1568	Modifica el Artículo N° 1 del Decreto N° 1368/22.	03/06/2022
1569	Protocolice el Acuerdo Marco de Cooperación entre la Escuela Provincial N° 4 y la Municipalidad de San Martin de los Andes.	03/06/2022
1570	Otorga un anticipo con cargo a rendir a favor del Director Gral. de Conservación Urbana y Ambiental Sr. Antonio Javier Torres.	03/06/2022
1571	Adquiere a la firma Diesel Lange S.R.L una motoniveladora Marca JOHN DEERE la que será destinada a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.	03/06/2022
1572	Rescinde Contrato con la Sra. Pafian Debora Belen.	03/06/2022
1573	Abona a Donini Mario	03/06/2022

1574	Declara Desierto el Concurso de Precios N°10. Llama a Concurso de Precios N°10 Segundo Llamado.	03/06/2022
1575	Autoriza la comisión a la ciudad de Piedra del Águila del Director General de Juventud y Modernización Sr Federico Vita.	03/06/2022
1576	Homologa Acta C.I.A.P N° 10/22.	03/06/2022
1577	Otorga un anticipo de haberes al Trabajador Sr Vera José Armando	03/06/2022
1578	Otorga un anticipo de haberes al trabajador Sr Bravo Luciano Alfredo	03/06/2022
1579	Otorga un anticipo de Haberes a La Trabajadora Escares Elisabet.	03/06/2022
1580	Otorga un anticipo de Haberes a la Trabajadora Sra. Catalán María Mabel	03/06/2022
1581	Protocoliza el Convenio de Colaboración con la Subsecretaría de Recursos Hídricos para la realización de trabajos correspondientes a Limpieza en los Arroyos Calbucos, Maipú y Pocahullo de la Localidad de San Martin de los Andes.	06/06/2022
1582	Modifica la partida presupuestaria.	06/06/2022
1583	Promulga la Ordenanza N° 13.637/22. S.O N° 11	06/06/2022
1584	Autoriza Ad Referéndum del Concejo Deliberante la incorporación al presupuesto de Recursos y Egresos año 2022.	06/06/2022
1585	Reintegra al Erario Municipal por liquidación.	06/06/2022
1586	Otorga anticipo de haberes a la trabajadora Donini Roxana Inés.	06/06/2022
1587	Abona a Movistar Telefónica Móviles Argentina S.A	06/06/2022
1588	Abona a la Empresa Camuzzi Gas del Sur.	06/06/2022
1589	Otorga a la Sra. Escobar Gladis Beatriz un Mejoramiento Habitacional Sin Recupero.	07/06/2022
1590	Autoriza los gastos que genere el desarrollo del 7° Festival Infantil de Invierno.	07/06/2022
1591	Otorga un anticipo de haberes a la trabajadora Sra. Curruhuinca Norma Noemí.	07/06/2022
1592	Reconoce y abona a Alba Compañía Argentina de Seguros S.A	07/06/2022
1593	Valida la contratación con el Sr Nordenstrom Diego Nicolas.	07/06/2022

1594	Aprueba el Modelo de Contrato de Mutuo a suscribir con el Banco de la Provincia de Neuquén en el Marco de la “Línea de Financiamiento a Municipios”	07/06/2022
1595	Homologa el Acta Ciap N° 11/22.	07/06/2022
1596	Aprueba la contratación del Sr. Falbo Gabriel.	07/06/2022
1597	Abona al Correo Oficial de la Republica Argentina Sociedad Anonima.	09/06/2022
1598	Promulga Ordenanza N° 13.629/22 S.O N° 11	09/06/2022
1599	Promulga Ordenanza N° 13.630/22 S.O N° 11	09/06/2022
1600	Promulga Ordenanza N° 13.631/22 S.O N° 11	09/06/2022
1601	Promulga Ordenanza N° 13.632/22 S.O N° 11	09/06/2022
1602	Promulga Ordenanza N° 13.633/22 S.O N° 11	09/06/2022
1603	Promulga Ordenanza N° 13.634/22 S.O N° 11	09/06/2022
1604	Promulga Ordenanza N° 13.635/22 S.O N° 11	09/06/2022
1605	Promulga Ordenanza N° 13.636/22 S.O N° 11	09/06/2022
1606	Otorga un anticipo de haberes al trabajador Sr. Colipan Sergio.	09/06/2022
1607	Otorga un anticipo de haberes al trabajador Sr Haroldo Ferreira.	09/06/2022
1608	Autoriza la comisión de servicio al Director General de la Delegación del Arenal Sr. Héctor Durán.	09/06/2022
1609	Abona a Varios agentes en concepto del Riego sobre rutas Provinciales.	09/06/2022
1610	Reintegra a la Coordinadora de Unidad de Gestión SUBE Srta. Roxana Neira.	09/06/2022
1611	Autoriza la comisión de servicio del Director de Guardas Ambientales Sr José Antonio Soto.	09/06/2022

Disposiciones de Gobierno

50	Descuentese un (1) día al Agente Carlos Quezada, Leg.2011	27/05/2022
51	Otorguese beca de estudio a la Agente municipal María Agustina Trujillo, Leg.2637	27/05/2022
52	Descuentese un (1) día al Agente Maximiliano Cabrera, Leg.2817	27/05/2022
53	Descuentese un (1) día al Agente Marianela Torres, Leg.2809	27/05/2022

54	Consedase al trabajador Pfister Ernesto Leg. 945 prorroga de la licencia por largo tratamiento por un término de seis meses a partir de 17/05/2022	27/05/2022
55	Consedase al trabajador Alborno David Leg. 1858 prorroga de la licencia por largo tratamiento por un término de seis meses a partir de 17/05/2022	27/05/2022

Disposiciones de Hacienda

724	Otorgar Transferencia Licencia Comercial N° 932, Blieri Mariana Laura	26/05/2022
725	Otorgar Licencia Comercial N° 7370, Foschia Micaela Soledad	26/05/2022
726	Otorgar Licencia Comercial N° 7369, Foschia Micaela Soledad	26/05/2022
727	Modificar Actividad Lucrativa Licencia Comercial N° 6828, Rizzuto Martin Ignacio	26/05/2022
728	Continuidad Licencia Comercial N° 6034, Cervellini Nelida	26/05/2022
729	Continuidad Licencia Comercial N° 6832, Figueroa David	26/05/2022
730	Continuidad Licencia Comercial N° 6723, Nimo Matias	26/05/2022
731	Reintegro A Favor De Catricura Alicia Del Carmen	26/05/2022
732	Reintegro A Favor De Carril Paula Victoria	26/05/2022
733	Plan De Pago N° 74556 A Favor De Sanchez Arturo Salvador	26/05/2022
734	Plan De Pago N° 74558 A Favor De Viqueira Juan Jose	26/05/2022
735	Plan De Pago N° 74593 A Favor De Polsak Gabriela Ailin	26/05/2022
736	Plan De Pago N° 74595 A Favor De Marcos Fabian	26/05/2022
737	Plan De Pago N° 74597 A Favor De Casanova Eugenio Carlos	26/05/2022
738	Plan De Pago N° 74615 A Favor De Ascaso Marcelo Fabian	26/05/2022
739	Plan De Pago N° 74610 A Favor De Avila Emanuel Oscar	26/05/2022
740	Plan De Pago N° 74647 A Favor De Maripe Cristina Soledad	26/05/2022
741	Plan De Pago N° 74659 A Favor De Rubio Eduardo Santiago	26/05/2022
742	Plan De Pago N° 74666 A Favor De Troncoso Alejandro Pablo Omar	26/05/2022
743	Plan De Pago N° 74166 A Favor De Escobar Nilda Mirta	26/05/2022
744	Plan De Pago N° 74421 A Favor De Ferreira Diego Walter	26/05/2022
745	Plan De Pago N° 74716 A Favor De Valenzuela Christofer	26/05/2022
746	Plan De Pago N° 74724 A Favor De Ascencio Maria Esther	26/05/2022
747	Plan De Pago N° 74773 A Favor De Lagos Andres Ricardo	26/05/2022

748	Plan De Pago N° 74759 A Favor De Pihan Saez Dinelly Lisbett	26/05/2022
749	Plan De Pago N° 74792 A Favor De Martinez Emiliano	26/05/2022
750	Plan De Pago N° 74816 A Favor De Correa Andrea Lidia	26/05/2022
751	Plan De Pago N° 74818 A Favor De Zoratti Joaquin	26/05/2022
752	Plan De Pago N° 74783 A Favor De Sotelo Flor Teresa Yenny	26/05/2022
753	Plan De Pago N° 74854 A Favor De Astete Eduardo Javier	26/05/2022
754	Plan De Pago N° 74850 A Favor De Moreno Lorena Cyntia	26/05/2022
755	Plan De Pago N° 74920 A Favor De Cabrera Karime Esther	26/05/2022
756	Plan De Pago N° 74964 A Favor De White Lucas Alexander	26/05/2022
757	Plan De Pago N° 74976 A Favor De Guevara Eduardo Adrian	26/05/2022
758	Plan De Pago N° 75000 A Favor De Fernandez Carola Mercedes	26/05/2022
759	Plan De Pago N° 74991 A Favor De Ferrante Romina	26/05/2022
760	Plan De Pago N° 45004 A Favor De Portela Nayla Ariana	26/05/2022
761	Plan De Pago N° 75027 A Favor De Donnet Maria Marta Susana	26/05/2022
762	Plan De Pago N° 75041 A Favor De Epulef Claudia Edith	26/05/2022
763	Plan De Pago N° 75081 A Favor De Moreno Diaz Gabriel Del Carmen	26/05/2022
764	Plan De Pago N° 75086 A Favor De Gesses Liliana Angelica	26/05/2022
765	Plan De Pago N° 75115 A Favor De Martinez Margarita	26/05/2022
766	Plan De Pago N° 75137 A Favor De Rubinetti Maria Laureana	26/05/2022
767	Plan De Pago N° 75148 A Favor De Viras Alejandro Jose	26/05/2022
768	Plan De Pago N° 75150 A Favor De Viras Alejandro Jose	26/05/2022
769	Plan De Pago N° 75170 A Favor De Frugoni Miguel Maria	26/05/2022
770	Plan De Pago N° 75203 A Favor De Curruhuinca Sandra Isabel	26/05/2022
771	Plan De Pago N° 75206 A Favor De Ubs S.r.l.	26/05/2022
772	Plan De Pago N° 75205 A Favor De Molina Eduardo Hernan	26/05/2022
773	Plan De Pago N° 75210 A Favor De Cardoso Roberto Santiago	26/05/2022
774	Plan De Pago N° 75222 A Favor De Escobar Iris	26/05/2022
775	Plan De Pago N° 75253 A Favor De Rossi Romina	26/05/2022
776	Continuidad Licencia Comercial N° 6218, Parada Andrea Juana Gabriela	01/06/2022

777	Cambio De Domicilio Licencia Comercial N° 7074, Burgos Gladys Andrea	01/06/2022
778	Cambio De Domicilio A Termino Licencia Comercial N° 6789, Figueroa Florinda	01/06/2022
779	Otorgar Licencia Comercial N° 7373, Cendon Veronica Edith	01/06/2022
780	Otorgar Licencia Comercial N° 7372, Del Carmen S.r.l	01/06/2022
781	Continuidad Liencia Comercial N° 6819, Vaca Manrique Alvaro	01/06/2022
782	Prescripcion De Deudas Por Tributos Municipales	01/06/2022
783	Otorgar Licencia Comercial N° 7371, Seery Juan Pablo	01/06/2022
784	Continuidad Licencia Comercial N° 6779, Mangarelli Almen-dra Kiara	01/06/2022
785	Continuidad A Termino Licencia Comercial N° 4789, Linkowski Dario Fernando	01/06/2022
786	Otorgar Licencia Comercial N° 7368, Unser Traum Srl	01/06/2022
787	Baja Licencia Comercial N° 4488, Klaus Adolfo Walter	01/06/2022
788	Baja Licencia Comercial N° 3539, Veliz Escares Haydee	01/06/2022
789	Baja De Oficio Licencia Coercial N° 5846, Nisenbaum Fernando Moises	01/06/2022
790	Baja De Oficio Licencia Comercial N° 6909, Ancatel Yamile Raquel	01/06/2022
791	Continuidad Licencia Comercial N° 6840, Vilchez Juan Carlos	02/06/2022
792	Continuidad Licencia Comercial N° 6489, Fernandez Claudina Mirta	02/06/2022
793	Otorgar Licencia Comercial N° 7374, Diaz Fantinelli Daniela	07/06/2022
794	Continuidad Licencia Comercial N° 6231, Lundahl Magdalena	07/06/2022
795	Baja Licencia Comercial N° 2945, Bolgar Fernando	07/06/2022

Defensoría del Pueblo

5	DESE POR CERRADO el Expte. Nro. 05005-006/2021 dado que, desde la DPA se han agotado las instancias de actuación, viendo necesaria la ejecución de los lotes caucionados.	26/05/2022
6	DESE POR CERRADO el Expte. N° 05005-005/2022 dado que se han realizado las acciones correspondientes por parte del Organismo de Control Municipal y la Dirección de Guardas Ambientales, resolviendo la denuncia de residuos peligrosos en un lote privado.	27/05/2022

Resolución del Concejo Deliberante

107	Viáticos para el Concejal Fernández Santiago por viaje a Neuquén	06/05/2022
108	Delega Presidencia al Concejal César Meza del 9 al 13/5/2022	09/05/2022
109	Rechaza Decreto N° 396/22	12/05/2022
110	Cambio de Partidas Subsidio para la compra de Eufonios	12/05/2022
111	Cambio de Partidas Subsidio Asoc. Club Alianza	12/05/2022
112	Delega Presidencia al Concejal César Meza el 16/05/2022	16/05/2022
113	Homologación Dictamen CPP 58 Reencuadre y título agente Traian	16/05/2022
114	Modificación Resol N° 33/22 Designación Concejales integrantes Comisión Patrimonio	19/05/2022
115	Llamado a Concurso Defensoría del Pueblo y del Ambiente	19/05/2022
116	Cambio de partidas - subsidio C. Añoranzas	19/05/2022
117	Homologación Dictamen CPP 59 Acuerdo Salarial	20/05/2022
118	Delega Presidencia Concejal César Meza 23, 24/05/2022	20/05/2022
119	Pase a planta permanente agente Casales Jéssica desde el 1/6/2022	24/05/2022
120	Pase a planta permanente agente Sepúlveda Mariela desde el 1/6/2022	24/05/2022
121	Homologación Dictamen N° 60 reencuadre agente Banda Laura desde el 1/6/2022	24/05/2022
122	Contrato Giménez María Laura Bloque Frente de Todos desde el 1/6/2022 al 30/11/2022	24/05/2022
123	Delega Presidencia al Concejal César Meza del 26 y 25/05/2022	26/05/2022

Fe de Erratas

Boletín Oficial N° 666 de Fecha 27/05/22

Se advierte error en la carga del Decreto N° 1468/22 de fecha 26/05/2022 Debe decir: "**ARTICULO 1º:** Reasumir al ejercicio de sus funciones a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal el Intendente Municipal Dr. Carlos Saloniti pasadas las 15:00 horas del 24/05/2022. **ARTICULO 2º: COMUNIQUESE** al Concejo Deliberante de San Martín de los Andes. **ARTICULO 3º:** Regístrese, comuníquese y archívese. "

Se publica la Presente FE DE ERRATAS en el Boletín Oficial Municipal N° 667 de fecha 10/06/2022

A partir de mes de setiembre de año 2010, y como una herramienta para avanzar hacia una gestión mas transparente, el Boletín Oficial Municipal se publica simultáneamente en la página de la Municipalidad de San Martín de los Andes **www.boletinoficial.sanmartindelosandes.gov.ar**. En caso se precise presentar un ejemplar ante autoridades judiciales administrativas, este se deberá adquirir en las oficinas de la Dirección de Despacho de la Municipalidad sito en calle Roca esquina Rosas 427-315 (int 286). El valor de cada ejemplar es el indicado en la Ordenanza Tarifaria vigente. Por cualquier consulta los interesados podrán comunicarse con la Dirección de Administración y Despacho vía mail a **boletinoficial@smandes.gov.ar**



Municipalidad de San Martín de los Andes
Provincia del Neuquén